

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	4
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	6
6. CRITERIOS OBSERVADOS	7
7. ALCANCE	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	10
Otros aspectos	11
Área del especialista	12
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
General	12
Específicos	13
9. ACCIONES PREVENTIVAS	13
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	30



Hallazgos relacionados con el control interno	33
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	50
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	53
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	67
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	67



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con el artículo 120 del Decreto Número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, se crea el Instituto Guatemalteco de Migración como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo. El Instituto Guatemalteco de Migración tiene competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria, la administración directa e indirecta de las disposiciones estatales orientadas a la gestión del derecho a migrar, la ejecución presupuestaria aprobada para el efecto y las demás disposiciones que sean consideradas dentro de la legislación nacional del país.

Para el cumplimiento de sus fines y la ejecución de sus funciones el Instituto Guatemalteco de Migración, tiene competencia en todo el territorio nacional, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

Misión

Velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran. Así mismo constituirse como un órgano descentralizado en la prestación de los servicios públicos migratorio, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de las personas.

Visión

Ser la entidad referente de atención al usuario y en materia Migratoria del Organismo Ejecutivo que, de manera descentralizada y como parte de la Autoridad Migratoria Nacional del Estado de Guatemala, lidera la Gestión del Sistema Migratorio Guatemalteco y Política Migratoria mediante gestión por resultados a nivel Nacional, Regional e Internacional.

Funciones

Son funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, además de las que se regulen en el reglamento del presente Código y la legislación nacional, las siguientes:

- a) Velar por los derechos de las personas migrantes.



- b) Establecer las oficinas administrativas necesarias para la atención de las personas migrantes en el territorio nacional y en el extranjero.
- c) Ejecutar la Política Migratoria emitida por la Autoridad Migratoria Nacional.
- d) Integrar la Autoridad Migratoria Nacional mediante el Director General.
- e) Realizar los informes técnicos, estadísticos y de cualquier índole para la constante actualización de las disposiciones administrativas, asimismo para cuando sea requerido por la Autoridad Migratoria Nacional o por el Presidente de la República.
- f) Coordinar con las Secretarías y Ministerios de Estado las acciones específicas para la atención, asistencia y protección de las personas migrantes y dar seguimiento al cumplimiento de los resultados y metas de la Política Migratoria.
- g) Coordinar con las Secretarías y Ministerios de Estado la administración del servicio migratorio.
- h) Integrar las subdirecciones específicas creadas para la atención de situaciones especiales.
- i) Proponer a la Autoridad Migratoria Nacional la creación de comisiones temporales de alto nivel para el abordaje de coyunturas específicas.
- j) Proponer a la Autoridad Migratoria Nacional se solicite la emisión de planes de regularización, de acuerdo a lo establecido en el presente Código.
- k) Disponer de subdirecciones para la atención, asistencia y protección de personas migrantes solicitantes de asilo, refugio y asistencia humanitaria.
- l) Dirigir y controlar la aplicación de las disposiciones para el ingreso de personas extranjeras al territorio nacional, así como su permanencia y egreso.
- m) Dirigir y controlar la aplicación de las disposiciones para los estatus ordinarios, extraordinarios y especiales migratorios de acuerdo al presente Código, la Política Migratoria, las prácticas internacionales y la legislación nacional.
- n) Dirigir, controlar y administrar la emisión y otorgamiento de los documentos de identidad internacional y de viaje, de conformidad con el presente Código y las demás disposiciones administrativas que se emitan para el efecto.



o) Aplicar y garantizar el respeto de los procedimientos administrativos regulados en el presente Código.

p) Garantizar el respeto a los derechos laborales y promover la profesionalización del recurso humano del Instituto Guatemalteco de Migración.

q) Administrar exclusivamente y bajo su responsabilidad las bases de datos que se especifican en el presente Código, sin embargo, dichas bases de datos son propiedad del Estado.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI.GT.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoria Gubernamental.



El Acuerdo Número A-39-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, acuerda la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental siguientes: a) Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. b) Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0035-2024 de fecha 05 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, siendo las siguientes:

- ISSAI.GT 30 Código de ética.
- ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.
- ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.
- ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de auditoría financiera.
- ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
- ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
- ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una Auditoría de Estados Financieros.
- ISSAI.GT 1230 Documentación de auditoría.
- ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.
- ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
- ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
- ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
- ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
- ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
- ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.
- ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.



ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría de forma combinada (Financiera y de Cumplimiento) con nivel de seguridad razonable es decir, con nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que se adecúe a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de la entidad, están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones, valores presentados en los Estados Financieros y en el Estado de Liquidación Presupuestaria, siendo los siguientes: Procedimientos de cumplimiento (pruebas de control y sustantivas) a través de las técnicas de observación, confirmación, procedimientos analíticos, entre otros. Los procedimientos aplicables derivan del criterio del equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los Estados Financieros y en el Estado de Liquidación Presupuestaria ya sea por fraude o error. La



auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la entidad, así como una valoración de la presentación general de los Estados Financieros y del Estado de Liquidación Presupuestaria.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no se hayan llegado a detectar incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al proceder a la evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria para aplicar procedimientos de auditoría que resultaron apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

No obstante, se informó y comunicó por escrito las deficiencias significativas del control interno y otros que incidieron en los Estados Financieros y el Estado de la Liquidación Presupuestaria que pudimos detectar en el curso de la auditoría.

El equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo y notificó a los responsables de la entidad, los hallazgos detectados, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar las pruebas de descargo correspondientes.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que el Instituto Guatemalteco de Migración y cuando procedió, las autoridades y empleados de la misma comprendieron y aceptaron sus obligaciones en lo relativo a:

- a) La elaboración y presentación de Estados Financieros y Estado de Liquidación Presupuestaria que proporcionen una imagen fiel y auténtica.
- b) Los controles internos que la entidad estimó necesarios para permitir la elaboración de Estados Financieros y Estado de Liquidación Presupuestaria exentos de incorrecciones materiales, ya sea que se deban a fraude o error.
- c) La exigencia de facilitar:

Acceso a toda la información que fuera pertinente para la elaboración de los Estados Financieros y Estado de Liquidación Presupuestaria, así como registros y documentación y cualquier otro material requerido.



Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría.

Acceso sin restricciones en la verificación de las personas trabajadoras de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Los criterios a evaluar fueron definidos de acuerdo al marco legal aplicable a la entidad siendo los siguientes:

Generales:

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Ley de Contrataciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos.

El Acuerdo ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala,



7a. Edición.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

La Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social Número 633-2019, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Sindicato de Técnicos, Oficinistas y Operativos de la Dirección General de Migración de la República de Guatemala.

Específicos:

El Decreto No. 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.

El Acuerdo No. 7-2019, de la Autoridad Migratoria Nacional, Reglamento General del Código de Migración.

El Acuerdo No. 2-2020, de la Autoridad Migratoria Nacional, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.

El Acuerdo Gubernativo No. 280-2023, del Presidente de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Migración para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Acuerdo No. AMN-006-2023, de la Autoridad Migratoria Nacional, Aprobación de la actualización del Plan Estratégico Institucional 2021-2030, Aprobación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024.

El Acuerdo Número A-106-2019, del Contralor General de Cuentas, Guías para la participación de la Unidad de Auditoría Interna en el Control Financiero.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso de Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras.

El Acuerdo No. 3-2018, de la Autoridad Migratoria Nacional, Tarifario de Servicios Migratorios.

El Acuerdo No. 5-2019, de la Autoridad Migratoria Nacional, Reformas por Adición al Tarifario de Servicios Migratorios.



El Acuerdo IGM 313-2021, de la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisiciones.

El Acuerdo Número IGM-201-2021, de la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Migración.

El Acuerdo IGM-36-2023, de la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y procedimientos de la Unidad de Análisis y Verificación del gasto Subdirección Financiera del Instituto Guatemalteco de Migración.

El Acuerdo IGM-37-2023, de la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Presupuesto Subdirección Financiera.

El Acuerdo de Dirección General IGM-038-2023, de la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Cooperación Subdirección de Planificación Instituto Guatemalteco de Migración.

El Acuerdo IGM-17-2024, de la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Contabilidad Subdirección Financiera.

El Acuerdo IGM-16-2024, de la Dirección General de Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Inventarios Subdirección Financiera.

El Acuerdo IGM-086-2022, de la Dirección General de Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y Procedimientos Subdirección Financiera.

El Acuerdo IGM-41-2023, de la Dirección General de Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Tesorería Subdirección Financiera.

7. ALCANCE

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo



presentada por la entidad, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el equipo de auditoría determinó el tamaño de la muestra de conformidad con la evaluación de riesgos, ponderando la seguridad del control y el riesgo inherente.

Para seleccionar los registros a evaluar, se utilizó el muestreo estadístico y aleatorio, elaborando los programas para cada una de las cuentas contables, rubros y renglones presupuestarios, siguientes:

Del Balance General, se evaluó: Las cuentas contables 1112 Bancos y 1134 Fondos en avance.

Del área de los ingresos, se evaluó: Rubro 11110 Derechos Consulares y Migratorios, Recursos auxiliares 01 Pasaporte Ordinario, 08 Pasaporte Ordinario en el Territorio Nacional 10 años, 22 Cuota Anual de Extranjería para Residencias Permanentes y 35 Pasaporte Ordinario en el Extranjero; así también el rubro 13290 Otros Servicios.

Del área de egresos se evaluó: Programa 01 Actividades Centrales, Grupo de gasto 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal y 072 Bonificación Anual (Bono 14). Grupo de gasto 100 Servicios no Personales, renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 122 Impresión, Encuadernación y Reproducción, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales. Grupo de gasto 900 Asignaciones Globales, renglón presupuestario: 913 Sentencias Judiciales.

Programa 12 Control Migratorio, Grupo de gasto 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 041 Servicios Extraordinarios de Personal Permanente, 051 Aporte Patronal al IGSS y 072 Bonificación Anual (Bono 14).

Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, Grupo de gasto 400 Transferencias Corrientes, renglón presupuestario: 451 Transferencias a la Administración Central.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran conforme las normas legales y de procedimientos generales y específicos aplicables a la entidad.



Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Otros aspectos

Sistemas de Información

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

En el Instituto Guatemalteco de Migración, se efectuó una evaluación de las compras llevadas a cabo bajo las modalidades de Licitación, Cotización (NOG), casos de excepción, Compras directas, NPG Baja Cuantía y otras establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, que contempló el análisis de los renglones presupuestarios establecidos en las áreas evaluadas, a través de una muestra seleccionada, para determinar el cumplimiento de la normativa vigente y los objetivos institucionales.

Al 31 de diciembre de 2024 la entidad muestra en el Portal GUATECOMPRAS las siguientes adquisiciones:

Cuadro No. 1
Modalidades de Compras

No.	Modalidad	Cantidad	Monto
1	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	140	8,942,254.86
2	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	2	643,140.00
3	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	1	2,109,120.00
4	Cotización (Art. 38 LCE)	11	3,663,225.75
5	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	3	66,683,503.93
6	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	3	1,685,778.70
7	Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	2348	51,067,885.24

Fuente: Portal de Guatecompras

Otros aspectos a evaluar

Donaciones

La entidad informó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, recibió donaciones las cuales distribuyó dentro de sus diferentes áreas para el beneficio de los usuarios del Instituto Guatemalteco de Migración, a continuación el detalle:



Cuadro No. 2
Donaciones

Entidad donante	Monto Q
HUAWEI Telecomunicaciones (Guatemala) Sociedad Anónima	14,987.70
Organización Internacional para las Migraciones OIM	2,526,663.67
Plan International, INC	28,342.30
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	213,976.06
Refugio de la Niñez (ONG)	108,120.00
Inversiones de Guatemala, Sociedad Anónima	6,600.00
ONU-ACNUR-DRER	3,617,926.77
Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA)	172,017.56
USAID/DEXIS	5,998,787.20
Total	12,687,421.26

Fuente: Cuadros financieros proporcionados por la entidad

Transferencias

La entidad informó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se realizaron transferencias monetarias o traslado de recursos financieros a municipalidades, organizaciones no gubernamentales y fideicomisos, únicamente al Organismo Internacional para las Migraciones OIM para el cumplimiento de convenio de cooperación por la cantidad de Q256,733.33.

Convenios

La entidad informó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, mantuvo vigentes los convenios con el Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de Q131,937,640.82, así también, el convenio de la Organización Internacional para las Migraciones y la República de Guatemala por la cantidad de Q256,733.33 para contribución del gobierno al presupuesto, siendo objeto de evaluación el del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Área del especialista

De acuerdo con las evaluaciones realizadas, no fue necesario solicitar opinión o informe de un especialista.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Estado de Liquidación Presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024.



Específicos

- Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.
- Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron conforme la normativa aplicable vigente.
- Evaluar con base a muestra selectiva, las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.
- Evaluar la estructura de control interno establecida por la entidad.
- Evaluar el cumplimiento de las Normas, Leyes, Reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
- Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro No. 3
Acciones Preventivas

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	DASDSJ-AFC-IGM-AP-01-2024	18/03/2025	Norma 4.2 Documentos	El Director General gire instrucciones al	Atendida



			de respaldo Norma 4.3 Archivo	Subdirector, de la Subdirección Financiera, implemente como parte del procedimiento en la elaboración de cada comprobante único de registro de ingresos, el detalle de la numeración alfanumérica de las libretas emitidas, el listado de las Visas simples y múltiples, así también, la numeración asignada para la extensión de vigencia de pasaporte mediante sticker. El Subdirector, de la Subdirección Financiera gire instrucciones al Jefe de Departamento, del Departamento de Tesorería, para que en los CUR de ingresos adjunten la forma 63-A2 (recibo de ingresos varios), como respaldo de los ingresos provenientes del exterior, por la emisión de los diferentes documentos que el Ministerio de Relaciones Exteriores genera a través de los Consulados de Guatemala y entrega al Instituto Guatemalteco de Migración.	
2	Oficio S04-OF-0402-2024	27/12/2024	Norma 4.4 Control y uso de formularios	Se informe, enviando las copias correspondientes a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, el nombramiento de las comisiones nombradas en el año 2024, caso contrario se deberá emitir el	Atendida



				nombramiento de la comisión para que realice dicha actividad, informando el momento en que se va a realizar para que de manera coordinada con esta Institución se efectúe acompañamiento respectivo.	
--	--	--	--	--	--

Se formuló un total de dos acciones preventivas, de las cuales los responsables de la entidad atendieron el 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Licenciado
Alfredo Danilo Rivera
Director General
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION
Su Despacho

Señor (a) Director General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. GASPAR SANTAY BACH
Auditor Gubernamental



Lic. MYRÓN RAÚL RODRÍGUEZ FOLGAR
Coordinador Gubernamental



Lic. DOUGLAS OMAR CHIBLEY CONOS
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Estados financieros



4

Balance General
Al 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en Quetzales

	Nota	2,024
Activos		
Activos Corrientes		
Bancos	3	1,140,401,911.57
Fondos en Avance		0.00
Materias primas, materiales y suministros	4	17,770.00
Materias primas, materiales y suministros donaciones	5	542,806.71
		<u>1,140,962,488.28</u>
Activos no corrientes		
Maquinaria y equipo	6	19,308,669.81
Otros activos fijos		3,957,700.68
		<u>23,266,370.49</u>
Total de activos		<u>1,164,228,858.77</u>
Pasivos		
Pasivos corrientes		
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	7	10,075.86
Gastos a pagar	8	2,143,464.09
Otras cuentas a pagar a corto plazo	9	1,095,079.03
Fondos de Terceros	10	11,945,693.92
Total Pasivo Corriente		<u>15,194,312.90</u>
Total de pasivos		<u>15,194,312.90</u>
Patrimonio		
Resultado del ejercicio	11	291,274,229.75
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		857,760,316.12
Total Patrimonio		<u>1,149,034,545.87</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>1,164,228,858.77</u>

Lic. Miguel Ángel Acevedo Gutiérrez
Jefe del Departamento de Contabilidad
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
DEPTO. DE CONTABILIDAD
GUATEMALA, C. A.

Mónica Ivana Rojas Z., CPA, MF
Subdirectora
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

TELÉFONO
+502 2411 2411

CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





Estado de Resultados
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en Quetzales)

Ingresos			
Ingresos Corrientes	12		568,423,625.06
Ingresos no tributarios		543,728,233.93	
Derechos		533,110,231.47	
Multas		10,450,254.65	
Otros ingresos no tributarios		167,747.81	
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública			10,374,044.43
Ventas de Servicios		10,374,044.43	
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad			1,633,925.44
Intereses		1,633,925.44	
Donaciones Corrientes Recibidas			12,687,421.26
Donaciones en Especie		12,687,421.26	
Gastos	13		
Gastos corrientes			277,151,692.55
Gastos de Consumo		202,592,686.99	
Remuneraciones		146,556,902.46	
Bienes y servicios		54,862,931.66	
Bienes de Consumo Donaciones		1,172,852.87	
Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad			
Derechos sobre bienes intangibles		738,312.20	7,926,577.46
Otros alquileres		7,188,265.26	
Otras Pérdidas y/o Desincorporación			5,661,112.95
Otras pérdidas		5,661,112.95	
Transferencias Corrientes Otorgadas			60,971,315.15
Transferencias Otorgadas al Sector Público		60,714,581.82	
Transferencias Otorgadas al Sector Externo		256,733.33	
			291,271,932.51

Resultado del Ejercicio

Lic. Miguel Ángel Acevedo Gutiérrez
Jefe del Departamento de Contabilidad
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración

DEPTO. DE CONTABILIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION
GUATEMALA, C. A.

Mónica Ivana Rojas Z., CPA., M.F.
Subdirector
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

TELÉFONO
+502 2411 2411

CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





Estado de Flujo de Efectivo (14)
Por el Período Terminado al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN			
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
(Aumento y/o Disminuciones)			
5120	Disminución de	Ingresos no tributarios	111,439,245.17
5140	Disminución de	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	603,887.38
5160	Disminución de	Transferencias corrientes recibidas	356,581.13
5180	Aumento de	Donaciones corrientes recibidas	11,948,176.09
1130	Disminución de	Activo exigible	-
1140	Aumento de	Activo realizable (neto)	- 479,876.31
2110	Aumento de	Cuentas a pagar a corto plazo	1,301,755.74
2150	Disminución de	Fondos de Terceros	388,471.65
6110	Disminución de	Gastos de consumo	- 14,261,479.90
6120	Disminución de	Intereses, comisiones y otras rentas de la propiedad	311,553.69
6140	Disminución de	Otras pérdidas y/o desincorporación	- 2,774,212.28
6150	Disminución de	Transferencias corrientes otorgadas	- 21,301,981.46
1220	Disminución de	Cuentas y documentos a cobrar a largo plazo	-
Total			87,532,120.90
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
1230	Aumento de	Propiedad, planta y equipo (neto)	- 13,407,275.38 - 13,407,275.38
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
3200	Aumento de	Patrimonio Institucional	204,886,279.30 204,886,279.30
Aumento en Disponibilidades y equivalentes de efectivo			279,011,124.82
(+) Disponibilidades y Equivalentes de Efectivo al inicio del periodo			861,390,786.75
Saldo de Caja al 31 de diciembre de 2024			1,140,401,911.57

Lic. Miguel Ángel Acosta Gutiérrez
Jefe del Departamento de Contabilidad
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración

Monica Ivana Rojas Z., CPA, IMF
Subdirectora
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración

DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

TELÉFONO
+502 2411 2411

CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





Estado de Liquidación Presupuestaria
Por el Período Terminado al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en Quetzales)

	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	%
INGRESOS				
INGRESOS CORRIENTES				
DERECHOS CONSULARES Y MIGRATORIOS	338,810,159.00	338,810,159.00	531,310,654.32	156.82
OTROS	8,714.00	8,714.00	1,799,577.15	20,651.56
OTRAS MULTAS	13,333,126.00	13,333,126.00	10,450,254.65	78.38
OTROS SERVICIOS	8,899,066.00	8,899,066.00	10,374,044.43	116.57
POR DEPOSITOS	225,943.00	225,943.00	1,633,925.44	723.16
OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	10,000.00	167,747.81	1,677.48
DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	110,860,000.00	110,860,000.00	0.00	-
	472,147,008.00	472,147,008.00	555,736,203.80	117.70
EGRESOS				
SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	277,360,806.00	275,889,430.00	121,018,209.58	43.86
ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES	15,175,887.00	17,324,365.00	13,143,741.56	75.87
EMISIÓN DE DOCUMENTOS MIGRATORIOS	22,589,265.00	22,700,443.00	12,794,514.94	56.36
REGISTRO, CONTROL Y EMISIÓN DE VISAS Y RESIDENCIAS	4,118,195.00	4,141,518.00	3,278,027.80	79.15
CONTROL, REGISTRO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL	92,677,855.00	91,834,518.00	68,325,981.47	74.40
APORTES A INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	60,225,000.00	60,256,734.00	59,790,947.63	99.23
Total	472,147,008.00	472,147,008.00	278,351,422.98	58.95

Ahorro presupuestal 277,384,780.82

Lic. Miguel Ángel Acevedo Gutiérrez
Jefe del Departamento de Contabilidad
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
DEPTO. DE CONTABILIDAD
GUATEMALA, C.A.

Mónica Ivana Rojas Z., CPA, MF
Subdirectora
Subdirección Financiera
Instituto Guatemalteco de Migración

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

TELÉFONO
+502 2411 2411

CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



Notas a los estados financieros

9



Nota 1 INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-

- a) El Decreto Legislativo número 44-2016, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración IGM es una institución descentralizada con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de controlar, verificar y garantizar a nacionales y extranjeros su entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco. El IGM cuenta con presupuesto propio, su formulación aprobación, ejecución y liquidación se rigen por la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y por la normativa interna del Instituto.
- b) Los estados financieros del IGM están expresados en Quetzales, moneda de curso legal de la República de Guatemala, según la Ley Monetaria, Decreto No. 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- c) El ejercicio fiscal reportado es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 280-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- d) El Instituto Guatemalteco de Migración, recibió asistencia técnica por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), adoptando el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG), mismo que quedó institucionalizado y constituye el soporte de las diferentes operaciones administrativas y financieras que se realizan en la gestión institucional.
- e) El Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- como herramienta informática del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), es un sistema de información contable, que integra los subsistemas de presupuesto, contabilidad y tesorería; de esta herramienta se obtiene la información financiera y contable la que se revela en las presentes notas a los estados financieros.

Nota 2 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES



- a) Los Estados Financieros del Instituto Guatemalteco de Migración se han preparado de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

www.igm.gob.gt | @igm_gob_gt | como MigraciónGuate





Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y otras leyes que le son aplicables. Un resumen de las políticas contables se presenta a continuación:

- b) Base contable para el registro de operaciones: El registro de los ingresos se realiza con base a los principios contables del conservatismo y de lo devengado y percibido; y, los egresos o gastos, al principio contable de lo devengado. Así, se registra un ingreso (percepción o recaudación efectiva de rentas) cuando lo percibido o recaudado se acredita a las cuentas bancarias del Instituto, y se considera efectuado un gasto, cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario.
- c) Propiedad, planta y equipo: la valuación de la propiedad, planta y equipo se muestra al costo de adquisición.
- d) La adquisición de bienes, suministros y materiales, así como la contratación de servicios se rige por lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las normativas internas del Instituto.
- e) El Instituto, por medio de la Resolución número IGM-010-2024 de fecha 09 de enero de 2024, regula el Fondo Rotativo Institucional y los Fondos Rotativos Internos, los que pueden ser utilizados hasta por un monto que no exceda del 5% de las asignaciones presupuestarias, exceptuando el grupo “0” (Servicios Personales) dichos Fondos Rotativos deben liquidarse a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Nota 3 1112 BANCOS

Integrada por fondos depositados en diversas cuentas del sistema bancario nacional de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA BANCOS
(cifras en quetzales)

BANCO	CUENTA	NOMBRE	SALDO
BANCO DE GUATEMALA	GT51BAGU0101000000001308758	INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-	1,038,527,371.61
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT58BRRL01010000003445927604	TESORERÍA NACIONAL / RECAUDO IGM	0.00
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT68BRRL01010000003445927618	PAGO DE SERVICIOS PERSONALES IGM	688,836.95
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT76BRRL01010000003445927571	INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION	100,698,653.03
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GT85CHNA01010000010990887500	REMUNERACIONES Y SERVICIOS IGM PERSONALES	408,813.08
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	GT96BRRL01010000003445927599	PASAPORTES NACIONALES /RECAUDO IGM	0.00
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	GT96CHNA01010000010990887496	RECAUDO IGM	78,236.90
TOTAL CUENTA 1112 BANCOS			1,140,401,911.57

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
DEPTO. DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

TELÉFONO
+502 2411 2411

CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

www.igm.gob.gt

Instagram Facebook Twitter YouTube

correo MigraciónGuatemala





Los saldos mostrados en la cuenta 1112 “Bancos” con respecto a los saldos que reflejan los estados de cuenta al 31 de diciembre de 2024, mostrarán diferencias ocasionadas por operaciones (depósitos, notas de crédito, cheques y notas de débito) pendientes de registro, que corresponden en su mayoría a los últimos días del año, que son registradas durante los primeros días del mes de enero de 2025. El detalle de las diferencias se muestra en las conciliaciones bancarias de cada cuenta.

Nota 4 1141 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

El saldo de esta cuenta muestra el valor de los materiales y suministros en existencia, que fueron transferidos al Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- por la Secretaría Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas -SVET-.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS
(cifras en quetzales)

FECHA	CUR	DESCRIPCIÓN	VALOR
14/12/2022	3274	REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES Y SUMINISTROS POR PARTE DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-, CONSISTENTE EN 200 KIT´S DE DIGNIDAD PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES Y; 03 BOLSAS CON MATERIAL PARA MIGRANTES (100 RUTAS).	17,770.00

Nota 5 1144 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DONACIONES

El saldo de esta cuenta muestra el valor de los materiales y suministros en existencia, que fueron donados por el Fondo de Cooperación Chile y México; registrados a través del grupo presupuestario de gasto 200.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DONACIONES
(cifras en quetzales)

CUR	FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
2109	31/12/2021	IGM-09-2021	\$, DONACIÓN FCCGCM-IGM-COV 19 PROYECTO “RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE CON ESPECIAL ÉNFASIS EN MENORES NO ACOMPAÑADOS (RESOLUCIÓN NÚMERO IGM-09-2021)”, MONTO US\$35,500.00, CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DONACIÓN, SUSCRITO EL 16-12-2020., 22/02/2021 02-2021, DONACIÓN DE MASCARILLAS, ALCOHOL GEL, CARETAS, SANITIZANTES, GABACHONES Y GUANTES; DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	62,930.40



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





CUR	FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
1752	23/07/2024	IGM-138-2021	Q., Donación OIM-IGM-3 "2,000 kits de artículos de higiene y emergencia para mujeres y hombres, 1,350 despensas con artículos de consumo básico, para beneficiar a las personas retornadas que arriban al Centro de Personas Retornadas Vía Aérea, ubicado a la par de la Fuerza Aérea Guatemalteca y otras instalaciones del IGM", Resolución No. IGM-006-2023, Monto Q.393,262.50, Instrumento de Formalización de la Donación suscrito el 19/08/2021. , 22/12/2021 IGM-STA-UA-011-2021, Donación OIM-IGM-3 "2,000 kits de artículos de higiene y emergencia para mujeres y hombres, 1,350 despensas con artículos de consumo básico, para beneficiar a las personas retornadas que arriban al Centro de Personas Retornadas Vía Aérea Resolución No. IGM-006-2023	393,262.50
2268	28/08/2024	IGM-119-2022	Q., Donación ONU-ACNUR-DRER-IGM2 "Mobiliario y Equipo, Licencias de Software, para el Fortalecimiento del Departamento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado -DRER- (Resolución No. IGM-119-2022)" Monto Q.3,617,926.77, Instrumento de Formalización de Donación (Anexo1), suscrito el 19/09/2022., 19 DE SEPTIEMBRE 2022, ACTA NUMERO IGM-STA-UA-014-2022, DONACION DE MOBILIARIO, EQUIPO Y LICENCIAS DE SOFTWARE, SEGUN RESOLUCION NUMERO IGM-119-2022; CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACEN FORMA 1-H NUMEROS 340985,340986,340987, 340988 DE FECHA 06 DE OCTUBRE 2022 Y ACTA DE RECEPCION NUMERO IGM-STA-UA-014-2022 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	72,510.47
2368	11/09/2024	RESOLUCION NO. IGM-236-2023	Q., Donación OIM-IGM-5 "Instalación de sistema solar fotovoltaico en el Centro de Recepción de Retornados vía aérea del IGM", Resolución No. IGM-236-2023 del 29/11/2023, Carta de Donación suscrita el 28/08/2023, Monto Q.1,214,188.40. , 04/12/2023 ACTA NO. IGM-STA-UA-027-2023, Registro de Manuales de Mantenimiento y Capacitación por valor de Q.14,103.34, Donación OIM-IGM-5 "Instalación de sistema solar fotovoltaico en el Centro de Recepción de Retornados vía aérea del IGM", Resolución No. IGM-236-2023 del 29/11/2023, Carta de Donación suscrita el 28/08/2023, Monto Q.1,214,188.40.	14,103.34
TOTAL CUENTA 1144 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DONACIONES				542,806.71

Nota 6 1232 y 1237 MAQUINARIA Y EQUIPO y OTROS ACTIVOS FIJOS

Integrada de la manera siguiente:

El valor expresado en el Balance General está constituido por las adquisiciones realizadas de bienes y la recepción mediante donaciones de maquinaria, equipos y otros activos fijos, para el desarrollo de las diversas actividades de la Institución; a continuación, se presenta la integración de los mismos:



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





INTEGRACIÓN DE LA CUENTA MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DONACIONES
(cifras en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
1232	Maquinaria y Equipo	19,308,669.81
01.00	De Producción	312,050.26
03.00	De Oficina y Muebles	2,809,960.77
04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	40,545.00
05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	747,314.24
06.00	De Transporte, Tracción y Elevación	653,799.17
07.00	De Comunicaciones	472,379.30
09.00	Equipo de Cómputo	14,272,621.07
1237	Otros Activos Fijos	3,957,700.68
00.00	Otros Activos Fijos	3,957,700.68
TOTAL CUENTA 1232 Maquinaria y Equipo		23,266,370.49

Nota 7 2111 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR CORTO PLAZO

El valor expresado en el Balance General corresponde al movimiento de las obligaciones relacionadas a la adquisición de bienes y servicios pendientes de pago a proveedores, se encuentra integrada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CUENTAS COMERCIALES A PAGAR CORTO PLAZO
(cifras en quetzales)

NIT	PROVEEDOR	VALOR Q.
25631918	PÉREZ LUX JUSTO RUFINO	2,775.86
59775998	ALFARO LUIS FERNANDO	7,300.00
TOTAL CUENTA 2111 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO		10,075.86

Nota 8 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

El valor expresado en el Balance General corresponde al movimiento de las obligaciones relacionadas a las retenciones legales aplicadas en las remuneraciones del personal y proveedores, se encuentra integrada de la siguiente manera:



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

TELÉFONO
+502 2411 2411

CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





14

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
(cifras en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
2113	GASTOS A PAGAR	2,143,464.09
2113 01	Sueldos y Jornales a Pagar	174,860.43
2113 03	JUBILACIONES Y PENSIONES A PAGAR	698,005.27
2113 04	Retenciones a Pagar	1,270,598.39
118	Fondo de Pensiones Clases Pasivas (Montepío)	271,823.90
120	Ministerio de Trabajo Decreto 81-70	1,160.25
201	Cuota Laboral IGSS	340,994.72
202	Prima de Fianza	5,866.50
203	Impuesto Sobre la Renta	311,912.69
211	Retenciones Judiciales	112,523.00
230	IVA Retenido	226,317.33

Nota 9 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Registra el movimiento relacionado con las obligaciones pendientes de pago, no clasificadas en otras cuentas del pasivo corriente, se integra de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO
(cifras en quetzales)

NIT	PROVEEDOR	VALOR Q.
5143330	PISQUIY PRECENCIN JORGE LUIS	386.00
1655698	KIESLING BARASCOUT ROBERTO	389.00
2903660	POSADAS PRADO DE MAZARIEGOS SOFIA EDITH	654.50
5983657	MEDRANO REN DE VENTURA LUCRECIA ELIZABETH	386.00
7113471	YAEAGGY OCHOA HANS	654.50
16023153	RAMIREZ PRADO GABRIEL	654.50
16266498	PEREZ MARTINEZ ROSA BEATRIZ	386.50
17636329	BENITEZ ROSALES LUIS ALBERTO	654.50
20580193	ZASO SOLIS JOSUÉ ARODY	386.50
21965218	BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA	4,290.32
23129921	PEREZ HERNANDEZ AMANCIO CONSTANTINO	656.20
25631918	PÉREZ LUX JUSTO RUFINO	-2,775.86
28864182	PEREZ CONTRERAS OSCAR DANIEL	40,000.00
31941486	GARCIA HERRERA JONATHAN ISMAEL	385.00
39203859	TORRES ALVARADO BILLY JOSUE	654.50



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





NIT	PROVEEDOR	VALOR Q.
41780531	CARTAGENA IXPACHÉ CARLOS ANTONIO	386.00
45478465	OSORIO MONROY VICTOR EMIGDIO	385.00
45960437	MALIN LEONARDO OLIVIA DORANDINA	1,026,293.57
49534858	MOSCOSO DEL CID KARLA JAZMIN	663.85
50441310	CERNA ACEVEDO NELSON DAVID	6,254.09
53189353	CORADO ORELLANA ARNALDO JOSSYMAR	661.30
53450205	RIOS TOKO PABLO ROBERTO	386.00
55178618	ORTIZ CHINCHILLA BETSAIDA	-391.00
55974597	GALERIAS GRAN AVENIDA, SOCIEDAD ANONIMA	1,116.08
59775998	ALFARO LUIS FERNANDO	2,500.00
60670622	DAVILA MENDEZ EDDY ESAU	385.00
65057244	VILLATORO MAZARIEGOS MARIA JOSE	546.70
73305383	FLORES OROZCO WENCESLAO	385.00
82604126	ASESORIA TECNICA DE CARTERA, SOCIEDAD ANONIMA	3,259.88
98587846	LOPEZ PINTO VICTOR ALFONSO	654.50
101677537	INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION	10,065.44
101677537	INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION	-9,674.44
104290498	PALOMINO GARCIA ERICK ALBERTO	156.40
105795976	ALDANA GONZÁLEZ ANA MARÍA AZUCENA	386.50
107256649	LEMUS ESTRADA ANDREA JACKELINE	389.00
112829910	MARTÍNEZ GARCÍA HÉCTOR UBALDO	654.50
115382267	PATZÁN TZIC EBED ISAI	386.00
119393794	AVILA MÉRIDA DE DE MARTÍNEZ GREGORIA PERFECTA	656.20
355391856	CORDERO NATARENO JOSÉ PABLO	156.80
370767209	VICENTE AVALOS MARLON ANIBAL	654.50
TOTAL CUENTA 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		1,095,079.03

Nota 10 2151 FONDOS DE TERCEROS

Corresponde a cobros que el Instituto efectúa a favor de terceros, esta cuenta está integrada de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO
(cifras en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
2151.01.00	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MINEX-IGM PASAPORTE	11,916,180.66
2151.01.02	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MINEX-IGM STICKER	29,513.26
TOTAL CUENTA 2151 FONDOS DE TERCEROS		11,945,693.92



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





En esta cuenta se registran los resultados anuales y acumulados de las operaciones de la Institución, su saldo esta representado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros con que se cuenta, se encuentra integrada de la siguiente manera;

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PATRIMONIO
(cifras en quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
3212	RESULTADOS DEL EJERCICIO	291,274,229.75
3212	RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	857,760,316.12
TOTAL CUENTA 3000 PATRIMONIO INSTITUCIONAL		1,149,034,545.87

Nota 12 5000 INGRESOS

El valor expresado en el Estado de Resultados procede de los ingresos privativos que se generan en el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM-, por los servicios que la institución presta a la población en general, estos se registran en el momento en que los fondos ingresan en las cuentas bancarias.

Asimismo, se incluyen los valores concernientes a donaciones en especie, provenientes de organismos nacionales e internacionales, se registran únicamente de manera contable sin afectar el presupuesto asignado, conforme a lo estipulado en el artículo 53 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; y, lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas en Resolución DCE 05-2014. Esta cuenta esta integrada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA DE INGRESOS
(cifras en quetzales)

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
Ingresos		
Ingresos Corrientes		543,728,233.93
Ingresos no tributarios		
Derechos	533,110,231.47	
Multas	10,450,254.65	
Otros ingresos no tributarios	167,747.81	
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública		10,374,044.43
Ventas de Servicios	10,374,044.43	
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		1,633,925.44
Intereses	1,633,925.44	
Donaciones Corrientes Recibidas		12,687,421.26
Donaciones en Especie	12,687,421.26	
TOTAL CUENTA 5000 INGRESOS		568,423,625.06



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

TELÉFONO
+502 2411 2411

CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





El objeto del gasto corresponde a la ejecución presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, de los grupos de gasto “0” Servicios Personales, “100” Servicios no Personales, “200” Materiales y Suministros, “400” Transferencias Corrientes “800” Otros Gastos, y “900” Asignaciones Globales.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA GASTOS
(cifras en quetzales)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Gastos	
Gastos corrientes	
Gastos de Consumo	
Remuneraciones	146,556,902.46
Bienes y servicios	54,862,931.66
Bienes de Consumo Donaciones	1,172,852.87
Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad	
Derechos sobre bienes intangibles	738,312.20
Otros alquileres	7,188,265.26
Otras Pérdidas y/o Desincorporación	
Otras pérdidas	5,661,112.95
Transferencias Corrientes Otorgadas	
Transferencias Otorgadas al Sector Público	60,714,581.82
Transferencias Otorgadas al Sector Externo	256,733.33
TOTAL CUENTA 6000 GASTOS	277,151,692.55

Nota 14 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El Estado de Flujo de Efectivo se elaboró utilizando el Método Directo, basándose en las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público no Financiero; por medio del cual se establece del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 un aumento en el efectivo de doscientos setenta y nueve millones once mil ciento veinticuatro quetzales con ochenta y dos centavos (Q. 279,011,124.82), derivado de las variaciones en las que se incluyen remuneraciones, adquisición de bienes y servicios, derechos sobre bienes intangibles, transferencias corrientes otorgadas así como otros egresos; pero principalmente por los ingresos percibidos en concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes y servicios de las administración pública, fondos de terceros e intereses por otras rentas de la propiedad.



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Alfredo Danilo Rivera
Director General
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el registro y autorización de fondo rotativo institucional



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

2. Presentación extemporánea de documentos ante la Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

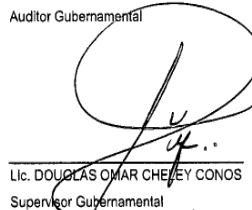
Área financiera y cumplimiento


Lic. GASPAR SANTAY BACH
Auditor Gubernamental




Lic. MAYOR RAUL RODRÍGUEZ FOLGAR
Coordinador Gubernamental




Lic. DOUGLAS OMAR CHELEY CONOS
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro y autorización de fondo rotativo institucional

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Migración, Cuenta Contable 1134 Fondos en Avance, se establecieron las deficiencias siguientes:

Se habilitó cuenta bancaria No. 3445929533 denominada Fondo Rotativo IGM Cuenta Matriz, donde se realizaron reposiciones y liquidaciones del fondo rotativo interno, fondo fijo de viáticos y de caja chica; sin embargo, el nombre de la cuenta difiere al de la Resolución IGM-0010-2024 del Director General en donde resuelve autorizar la creación del “Fondo Rotativo Institucional”.

Se habilitó la cuenta bancaria No. 3445927585 denominada IGM Fondo Rotativo Institucional; en los libros autorizados de bancos y de conciliaciones bancarias, figura el nombre IGM Fondo Rotativo Institucional; sin embargo, en el sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Decentralizadas, se registró como Fondo Rotativo Interno IGM (Gastos Generales), y en la Resolución IGM-0010-2024 del Director General, resuelve se instaure “Fondo Rotativo Interno”.

Se habilitó la cuenta bancaria No. 3445929547 denominada Fondo Fijo Viáticos IGM; en los libros de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas figura el nombre Fondo Fijo Viáticos IGM, al igual el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizada, registra el nombre Fondo Rotativo Interno viáticos IGM; sin embargo, la Resolución IGM-0010-2024 del Director General, resuelve se instaure “Fondo Fijo de Viáticos”. Por lo anterior se establece que no existe uniformidad entre los registros, lo habilitado y autorizado.

Criterio

El Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 8 Normas aplicables al Sistema de Tesorería numeral 8.7 Constitución y Administración de Fondos Rotativos, establece: “La máxima autoridad de cada entidad, debe evaluar la necesidad de normar que las unidades competentes, establezcan normas y procedimientos internos, para el cumplimiento de la normativa aplicable a la constitución, administración y liquidación de fondos rotativos.”



La Resolución IGM-0010-2024 del Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, establece: "... I. Autorizar la creación del Fondo Rotativo Institucional para el Instituto Guatemalteco de Migración por un monto de UN MILLÓN VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q1,025,000.00), el cual será destinado para fondos rotativos internos que fueren necesarios para, la ejecución correspondiente.

II. Autorizar la instauración de Fondos Rotativos Internos, para lo cual la Subdirección Financiera deberá velar porque se suscriban las actas correspondientes, para la asignación de los fondos y designación de los responsables del manejo y control del fondo Rotativo Institucional, Fondo Rotativo Interno y Fondo Fijo de Viáticos, conforme la siguiente distribución:

No.	NOMBRE DEL FONDO	MONTO Q.
1	FONDO ROTATIVO INTERNO	525,000.00
2	FONDO FIJO DE VIÁTICOS	500,000.00
	TOTAL, FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	1,025,000.00

III. Autorizar que del Fondo Rotativo Interno se constituya un Fondo de Caja Chica IGM por un monto de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q25,000.00), en consecuencia, la Subdirección Financiera deberá velar porque se suscriba el Acta correspondiente para la asignación de los fondos y designación del responsable de manejo y control del mismo.

IV. La Subdirección Financiera será la responsable del buen uso y manejo de los fondos asignados, para lo cual deberá dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN IGM-188-2020 del Instituto Guatemalteco de migración, así como las disposiciones legales que regulan la ejecución presupuestaria para el efecto del presente periodo fiscal."

Causa

El Subdirector, de la Subdirección Financiera, aprobó los registros para la constitución del fondo rotativo en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizada con nombres diferentes a los que registran en los libros, la resolución y el sistema.

El Jefe de Departamento, del Departamento de Tesorería de la Subdirección Financiera, aprobó las Actas SDF-DT-004-2024 y SDF-DT-005-2024 para el período 2024, en la que se consignó nombres distintos a los que se registran en libros de bancos, libros de conciliaciones bancarias, chequeras, estado de cuenta y en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizada.



Efecto

Inconsistencia en la denominación que se da a los Fondos Rotativos por la falta de uniformidad en los nombres.

Recomendación

El Director General, gire instrucciones al Subdirector, de la Subdirección Financiera, a efecto que se creen los nombres de los Fondos Rotativos conforme la Resolución de la Dirección General y haya uniformidad, en los libros autorizados, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas y en las cuentas bancarias; a la vez, gire instrucciones al Jefe de Departamento, del Departamento de Tesorería de la Subdirección Financiera, a efecto de dar seguimiento para que los nombres de los Fondos Rotativos que se reflejan en la Resolución, sean uniformes en los libros autorizados, cuentas bancarias y el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

Comentario de los responsables

En memorial de fecha 31 de marzo de 2025, la señora Ivania Judith Salazar Durán, Subdirector, de la Subdirección Financiera, quien fungió como Subdirector Financiero, por el periodo comprendido del 01 de enero al 06 de junio de 2024, manifiesta: "... los argumentos y fundamentos legales, en relación a lo que se manifiesta sobre los motivos que se indican en el HALLAZGO No.1: ""Deficiencia en el registro y autorización de fondo rotativo institucional"

1 Con relación a lo que manifiesta el Auditor Gubernamental respecto a la CAUSA: ""El Subdirector de la Subdirección Financiera, aprobó los registros para la constitución del Fondo Rotativo en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizada con nombres diferentes a los que registran en los libros la resolución y el sistema.

2 Es importante mencionar, que mediante Oficio OF.NO. I GM-SDF-009-2024, de fecha 12 de enero de 2024, se instruyó al Jefe del Departamento de Tesorería, proceder con las acciones necesarias para que se realice la apertura de los fondos rotativos, a partir de la fecha del oficio, en atención a la RESOLUCIÓN IGM-0010-2024 de fecha 09 de enero del 2024, mediante la cual el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración IGM, "Autoriza la creación del Fondo Rotativo Institucional y la instauración de los Fondos Rotativos Internos" para el presente ejercicio fiscal 2024.

3 Dentro de la resolución anteriormente descrita en el numeral IV se indica que: "La Subdirección Financiera será la responsable del buen uso y manejo de los fondos asignados, para lo cual deberá dar cumplimiento a la RESOLUCION



IGM-188-2020 del Instituto Guatemalteco de Migración, así como las disposiciones legales que regulan la ejecución presupuestaria para el efecto del presente periodo fiscal”, lo cual se cumplió conforme a lo estipulado y apegado a la ley.

4 En la página No. 7 de la NORMATIVA INTERNA DE FONDO ROTATIVO, “CUENTA BANCARIA MONETARIA PARA EL MANEJO DEL FONDO ROTATIVO”. Se indica que el Instituto Guatemalteco de Migración deberá tener constituida cuentas monetarias específicas para el uso de los Fondos Rotativos y procederá a efectuar los reintegros a los fondos internos establecidos mediante cheque no negociable o transferencia bancaria interna a fin de mantener la disponibilidad necesaria, dichas cuentas monetaria deberán de llevar los movimientos diarios y la conciliaciones bancarias como corresponde en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el efecto, por lo que no se refiere a los nombres de las cuentas en específico.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita el desvanecimiento del hallazgo detallado, ya que tal y como lo indica la resolución, durante mi gestión como Subdirector Financiero de la Subdirección Financiera todas las acciones se realizaron de forma transparentes y apegadas a la Ley y Todas las cuentas Bancarias pertenecen al Instituto Guatemalteco de Migración...”

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2025, la señora Evelyn Trinidad Elías López, Jefe de Departamento, de Departamento de Tesorería, de la Subdirección Financiera, quien fungió como Jefe de Departamento de Tesorería, por el período comprendido del 01 de enero al 19 de abril de 2024, manifiesta: “... DESVANECIMIENTO HALLAZGO No. 1: Con el objeto de desvanecer el hallazgo relacionado, al respecto me permito informar a ustedes: En la Resolución IGM-0010-2024. de fecha 09 de enero de 2024 resuelve: “Autoriza la creación del Fondo Rotativo Institucional para el Instituto Guatemalteco de Migración”.

En la Resolución IGM-0010-2024. de fecha 09 de enero de 2024 resuelve: “Autoriza la creación del Fondo Rotativo Institucional para el Instituto Guatemalteco de Migración”.

En el oficio OF.NO.IGM-SDF-009-2024, de fecha 12 de enero 2024, la Msc. Licda. Ivania Judith Salazar Durán Subdirectora Financiera del Instituto Guatemalteco de Migración, instruye a la jefatura del Departamento de Tesorería proceder con las acciones necesarias para que se realice la apertura de dichos fondos a partir de la presente fecha.

La habilitación de la cuenta bancaria, así como la habilitación del libro de bancos se realizaron con anterioridad, en el año 2020.



a) El Libro de Bancos de la cuenta No. 3445929533 Fondo Rotativo IGM Cuenta Matriz, Banrural, S.A., fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Registro No. L2 53219, 200 folios del número 1 al 200, el 26 de febrero del 2021.

b) El Libro de Bancos de la cuenta No. 3445927585 IGM Fondo Rotativo Institucional, Banco de Desarrollo Rural, S.A.(Banrural), fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Registro No. L2 49683, 200 folios del número 1 al 200, el 31 de julio del 2020.

En el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Tesorería de la Subdirección Financiera del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado en Acuerdo Dirección General IGM-041-2023, se establece los Acrónimos utilizados en el Departamento de Tesorería de la siguiente forma: IGM Instituto Guatemalteco de Migración Acta No.052-2024 de fecha 19 de abril del año 2024 del libro de actas de la Subdirección de Recurso Humanos y Profesionalización de Personal del Instituto Guatemalteco de Migración, entrega del puesto de Jefe de Departamento de Tesorería del Instituto Guatemalteco de Migración de mi persona Evelyn Trinidad Elias López de Lux, acción surtió efectos a partir del 20 de abril del año 2024, por consiguiente ultimo día trabajado 19 de abril 2024.

Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Contabilidad de la Subdirección Financiera del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado con el Acuerdo de Dirección General IGM-17-2024 de fecha 17 de abril 2024, indica en el procedimiento 1 Conciliación Bancaria. Registrar de forma analítica los movimientos bancarios, confrontarlos y verificarlos contra los registros contables, con el fin de obtener el saldo real de cada una de las cuentas. Políticas y normas de aplicación. b. Conciliar mensualmente las cuentas bancarias. 5. Cierre y Apertura Contable. Objetivo. Procurar el registro oportuno y contable de la información de los asientos de cierre y apertura contable. Políticas y normas de aplicación. el Departamento de Contabilidad es el encargado de realizar y supervisar el registro oportuno de las etapas de cierre y apertura contable. Descripción de las actividades. 5. Genera de forma automática la apertura contable en el SICOINDES (A partir del segundo año o periodo de registro en el sistema).

En la RESOLUCIÓN No. IGM-188-2020 de fecha 24 de agosto de 2020, resuelve aprobar la Normativa Interna del Fondo Rotativo del Instituto Guatemalteco de Migración. En el apartado de CLASIFICACIÓN en el segundo párrafo indica. “En cada ejercicio fiscal la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobará mediante Resolución el monto del Fondo Rotativo Institucional que registrá para el ejercicio fiscal correspondiente. El Fondo Rotativo Institucional se crea para ser utilizado, en la constitución e incremento de los Fondos Rotativos Internos.”



En el apartado de CUENTA BANCARIA MONETARIA PARA EL MANEJO DEL FONDO ROTATIVO. En el primer párrafo indica “El Instituto Guatemalteco de Migración deberá tener constituidas cuentas monetarias específicas para el uso de los Fondos Rotativos y procederá a efectuar los reintegros a los fondos internos establecidos mediante cheque no negociable o transferencia bancaria interna...”

Con el objeto de desvanecer el hallazgo relacionado, al respecto me permito informar a ustedes:

1) Se me nombra a mi EVELYN TRINIDAD ELIAS LÓPEZ DE LUX, en el puesto de JEFE DE DEPARTAMENTO, del departamento de Tesorería de la Subdirección Financiera, a partir del 03 de octubre de año 2022 y me retire de la institución el 19 de abril de 2024.

2) Fue instruido por la Subdirectora Financiera apertura los fondos el 12 de enero 2024.

3) En la Resolución IGM-0010-2024 se autoriza la creación del Fondo Rotativo Institucional para el Instituto Guatemalteco de Migración, por lo cual en la documentación que ampara los registros correspondientes se identifica con el acrónimo IGM identificando así que corresponde al Instituto Guatemalteco de Migración, como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Tesorería en los Acrónimos. Haciendo el énfasis que anteriormente se denominaba Dirección General de Migración y al pasar como dependencia descentralizada se crea el Instituto Guatemalteco de Migración.

Asimismo, en la Resolución IGM-0010-2024 en numeral romano II. indica “Autorizar la instauración de Fondos Rotativos Internos” los cuales son:

Fondo Rotativo Institucional

Fondo Rotativo Interno y,

Fondo Fijo de Viáticos.

El Fondo Rotativo Institucional es la disponibilidad de efectivo que la Subdirección Financiera del Instituto Guatemalteco de Migración a través del Departamento de Tesorería sitúa en una Cuenta Bancaria apertura para el efecto en el Sistema Bancario Nacional, con el objetivo de contar con los recursos financieros para cubrir gastos emergentes, el cual se opera de manera revolvente, efectuando rendiciones y reembolsos por los mismos montos, como máximo el total de gastos presentados en las rendiciones parciales.

Como lo indica RESOLUCIÓN No. IGM-188-2020, en cada ejercicio fiscal la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobará mediante



Resolución el monto del Fondo Rotativo Institucional que registrá para el ejercicio fiscal correspondiente en las cuentas monetarias específicas para el uso de los Fondos Rotativos que el Instituto Guatemalteco de Migración deberá tener constituidas.

Los libros de Bancos, así como las Cuentas Bancarias, fueron autorizados y aperturadas en años anteriores como lo establece la normativa indicada y a la emisión de la Resolución IGM-0010-2024 que autorizar la creación de los Fondos Internos, al ser este un procedimiento anual es emitida a inicio de año cada año, que en este caso el 09 enero del 2024.

La cuenta bancaria No. 3445929533 denominada Fondo Rotativo IGM Cuenta Matriz, es la cuenta que provee los recursos a los fondos internos descritos anteriormente, que conforme sus liquidaciones les es reintegrado los fondos conforme el presupuesto aprobado anualmente.

El Fondo Rotativo Institucional se crea para ser utilizado, en la constitución e incremento de los Fondos Rotativos Internos.

El Fondo Rotativo Institucional no tiene ejecución por sí sólo, porque requiere de los Fondos Rotativos Internos para ejecutar el gasto.

Por lo descrito el Fondo Fijo de Viáticos es un Fondo Rotativo Interno.

4	3445927571	INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN (GENERA INTERESES) ACREDITAMIENTO / CHEQUE		
5	3445929533	FONDO ROTATIVO IGM CUENTA MATRIZ	----	
6	3445929547	FONDO FIJO VIATICOS IGM (GENERA INTERESES)		
7	3445927585	IGM FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL (GENERA INTERESES)	----	
		FONDO FIJO DE CAJA CHICA (EFECTIVO) SOLO EFECTIVO		
8	3445927618	PAGO DE SERVICIO PERSONALES IGM (GENERA INTERESES) ACREDITAMIENTO / CHEQUE	-----	-----



4) Como lo indica en Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Contabilidad del Instituto Guatemalteco de Migración, esta entre algunas de las responsabilidades del departamento de Contabilidad las siguientes:

- a) Los libros de las conciliaciones bancarias del Instituto Guatemalteco de Migración.
- b) El registro en el SICOINDES de la apertura contable de los Fondos. Por lo descrito en este numeral no es responsabilidad del Departamento de Tesorería el Libro de Conciliaciones, ni el registro en el SICOINDES de la apertura contable..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Ivania Judith Salazar Durán, Subdirector, de la Subdirección Financiera, por el período del comprendido del 01 de enero al 06 de junio de 2024, ya que sus comentarios, y documentación de soporte, no desvanecen el hallazgo, derivado que no se manifestó específicamente sobre el registro de los Fondos Rotativos Internos registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, del fondo rotativo IGM (gastos generales) y del fondo rotativo interno viáticos IGM, los cuales difieren con la resolución IGM-010-2024 del Director General, no obstante, manifiesta que instruyó al Jefe de Departamento de Tesorería, proceder con las acciones necesarias para que se realice la apertura de los fondos rotativos, sin embargo, al atender la misma se continuó con la falta de uniformidad en los nombres de las cuentas de los fondos rotativos internos.

Se confirma el hallazgo para la señora Evelyn Trinidad Elías López, Jefe de Departamento, de Departamento de Tesorería, de la Subdirección Financiera, por el período del 01 de enero al 19 de abril de 2024, ya que sus comentarios y documentación de soporte no desvanecen el hallazgo, indica el responsable que la habilitación de las cuentas bancarias se realizaron con anterioridad al año 2020, también presenta procedimientos establecidos en varias resoluciones y manuales; al respecto el equipo de auditoría manifiesta, que las Actas SDF-DT-004-2024 y SDF-DT-005-2024 para el periodo 2024 fueron aprobadas por el Jefe de Departamento de Tesorería, con nombres distintos a los que se registran en libros de bancos, libros de conciliaciones bancarias, cheques, estado de cuenta y en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/ Descentralizada, por lo que no realizó las gestiones a lo interno del Instituto Guatemalteco de Migración o a lo externo hacia las entidades bancarias y Contraloría General de Cuentas, a efecto de unificar los nombres y registros del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos, los cuales no fueron corregidos en el ejercicio fiscal 2024.

La notificación y la comunicación de resultados, se realizó por medio del sistema de comunicaciones electrónicas de conformidad con el Acuerdo A-009-2021 del



Contralor General de Cuentas, que aprueba el sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE DEPARTAMENTO	EVELYN TRINIDAD ELIAS LOPEZ	3,750.00
SUBDIRECTOR	IVANIA JUDITH SALAZAR DURÁN	6,250.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Presentación extemporánea de documentos ante la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Migración, renglones presupuestarios 151 Arrendamiento de edificios y locales y 328 Equipo de cómputo, se suscribieron y autorizaron contratos de servicio y adquisición de bienes, sin embargo, se efectuó la presentación electrónica de los contratos en forma extemporánea, siendo los siguientes:

Contrato No.	Fecha de Acuerdo	Fecha de Presentación	Días transcurridos	Descripción del contrato	Plazo del Contrato	Valor	ID CGC
IGM-024-2023	27/10/2023	7/03/2024	132	Arrendamiento de inmueble	01/01/2023 al 31/12/2024	Q360,000.00	2283011
IGM-005-2023	13/06/2023	8/03/2024	269	Arrendamiento de inmueble	01/01/2023 al 31/12/2024	Q144,000.00	2285740
IGM-021-2023	9/10/2023	13/03/2024	156	Arrendamiento de inmueble	01/01/2023 al 31/12/2024	Q150,000.00	2290541
IGM-004-2023	11/05/2023	4/04/2024	329	Arrendamiento de Inmueble	01/01/2023 al 31/12/2024	Q1,465,493.52	1974585
IGM-022-2023	6/10/2023	4/04/2024	181	Subarrendamiento de bien inmueble	01/01/2023 al 31/12/2024	Q124,800.00	2307298
06-2024	14/06/2024	16/12/2024	185	adquisición de estaciones de trabajo	20/06/2024 al 03/07/2024	Q715,530.00	2495638
				Total		Q2,959,823.52	

Fuente: Información obtenida del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- e Instituto Guatemalteco de Migración

Criterio

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma 3, Normas Aplicables a las Actividades de Control, numeral 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad



competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe seleccionar y desarrollar actividades de control eficientes y eficaces, considerando lo siguiente: ... e) Actividades de Control de Tecnologías de Información y Comunicaciones La máxima autoridad y la unidad competente delegada de conformidad con la normativa aplicable, deben evaluar e incluir los tipos de controles automatizados en los procesos de seguridad de la información, la administración, desarrollo y adquisición, operaciones, contratación de servicios externos, planes de continuidad y recuperación de desastres, controles en aplicaciones y programas considerados críticos de la entidad, se podrán usar como buenas prácticas las referencias de los marcos internacionales de control en Tecnologías de Información."

El Acuerdo número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículo 2, establece: "...deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebre, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados... Artículo 3. El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

El Subdirector, de la Subdirección Técnica Administrativa, no atendió la normativa, respecto a que se cumpliera con el procedimiento de envío oportuno de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en forma oportuna.

El Jefe de Departamento, del Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección Técnica Administrativa, no veló por una adecuada ejecución de las actividades del Técnico Especializado en el Departamento de Adquisiciones, respecto que se cumpliera con el procedimiento establecido en la normativa relativo al envío oportuno de los contratos suscritos y aprobados a la Contraloría General de Cuentas.

El Técnico Especializado, en el Departamento de Adquisiciones, registró en el módulo de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos suscritos y aprobados por el Instituto Guatemalteco de Migración, en forma extemporánea.

Efecto

Falta de cumplimiento a la normativa del Contralor General de Cuentas, por el envío extemporáneo de contratos.



Recomendación

El Director General, debe girar sus instrucciones al Subdirector, de la Subdirección Técnica Administrativa, para que se atienda la disposición legal en materia de registro oportuno de los contratos suscritos y aprobados ante Contraloría General de Cuentas, este a su vez gire sus instrucciones al Jefe de Departamento, del Departamento de Adquisiciones, llevar a cabo las tareas asignadas, cumpliendo con los procedimientos administrativos, respecto a que los contratos suscritos y aprobados, sean registrados oportunamente en el módulo de Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2025, la señora Thelma Lucrecia Liuti Vargas de Castillo, Subdirector, de la Subdirección Técnica Administrativa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "...Con base en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa, es importante manifestar que la responsabilidad de publicar los contratos en el portal de la Contraloría General de Cuentas, es del Jefe del Departamento de Adquisiciones, quien a la vez, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones debe dar el seguimiento correspondiente para que cada técnico de compras a quien le son asignados los expedientes, cumpla con la gestión administrativa de manera oportuna en cada fase o etapa del proceso; además de lo anterior, es pertinente manifestar que la suscrita no era la Jefe del referido Departamento en periodo del incumplimiento. Razón por la cual se solicita se de por desvanecido el presente supuesto hallazgo."

En nota sin número de fecha 01 de abril de 2025, la señora Blanca Lidia Sthefany Polanco Chinchilla, Jefe de Departamento, del Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección Técnica Administrativa, por el período del 26 de enero al 30 de junio de 2024, manifiesta: "...I. Argumentación sobre la Desvinculación del Hallazgo: De conformidad con el Acuerdo Número IGM-SRRHH-021-2024 de fecha 26 de enero de 2024, fui designada como Jefe de Departamento del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM). En virtud de dicho acuerdo, mi relación laboral con la entidad comenzó el 26 de enero de 2024 y culminó el 30 de junio de 2024, conforme a lo dispuesto en la certificación del Acta No. 105-2025 de fecha 28 de junio de 2024. En este contexto, se destaca que en el Acuerdo IGM-SRRHH-111-2024, emitido el 28 de junio de 2024, se establece la remoción de mi puesto de Jefe de Departamento, lo que coincide con la fecha de culminación de mi vínculo con la entidad. (...)

Es importante señalar que los procesos relacionados con el arrendamiento de



inmuebles y la adquisición de estaciones de trabajo, incluidos la creación, preparación y carga de documentos correspondientes, se llevaron a cabo exclusivamente en el año 2023 y en los períodos comprendidos entre el 1 al 25 de enero de 2024, así como del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. Durante estos períodos, mi persona y mi usuario no estuvieron involucrados en los mencionados procesos. Por lo tanto, no existió participación alguna en las actividades que dan lugar al presente hallazgo.

Con respecto a las funciones asignadas al puesto de Jefe de Departamento, específicamente en el contexto del Jefe de Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración, así como en lo que respecta a la descripción de actividades establecida en el procedimiento 09.01.U0.P8, denominado Arrendamiento de Bienes Inmuebles, del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisiciones, aprobado mediante Acuerdo de Dirección General IGM-313-2021, se aclara que no se encuentra especificado que la responsabilidad de la publicación de los contratos en el portal web de la CGC, recaiga sobre el Jefe de Departamento de Adquisiciones. (...)

II Descripción de la Responsabilidad Relativa al Hallazgo: a. En cuanto a los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles correspondientes al ejercicio fiscal 2023, mediante el oficio IGM-STA-DA-136-2024, con fecha del 30 de enero de 2024, se atendió el requerimiento de la Contraloría General de Cuentas (CGC), realizado por los licenciados María José Solares Flores y Mario Ignacio López Velásquez, quien solicitaba una constancia de recepción de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles suscritos durante el mencionado ejercicio fiscal.

En este contexto, se informa que la información solicitada fue debidamente proporcionada a través de un desplegado de consulta en el portal web de la CGC, el cual fue gestionado y publicado por la Subdirectora Técnica Administrativa, quien, en ese momento, ostentaba la única autorización para acceder al portal de la CGC y proceder con la publicación de los contratos. Por lo tanto, no recae responsabilidad sobre el Jefe de Departamento de Adquisiciones en cuanto a la publicación de los contratos de arrendamiento en el portal web de la CGC, dado que dicha tarea fue realizada por la persona con el acceso correspondiente, conforme a la normativa interna vigente en ese momento. (...)

b. En lo que respecta a mi responsabilidad como Jefe de Departamento desde el 26 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, asumí la obligación de velar por el cumplimiento de las normas generales y técnicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo A-039-2023 y el Acuerdo A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, garantizando que se cumplieran los procedimientos establecidos para el



envío oportuno de los contratos suscritos y aprobados ante la Contraloría General de Cuentas (CGC).

Para el cumplimiento de dicha obligación, procedí a solicitar la creación y habilitación de mi usuario en el portal de CGC Online, mediante oficio OF-IGM-STA-DA-301-2024 con fecha del 15 de febrero de 2024. Sin embargo, cabe señalar que la habilitación de dicho acceso y los procedimientos necesarios para la publicación de los contratos en el portal web de la CGC, incluyendo cualquier otra acción vinculada al proceso, no dependían exclusivamente de mi gestión, sino de las disposiciones y autorizaciones adicionales de la Subdirección Técnica Administrativa, quien, en ese momento, era responsable del acceso y publicación en el portal de la CGC. (...)

III Responsabilidad sobre la Publicación de los Contratos: a. En consecuencia, la responsabilidad de la presentación electrónica de los contratos de arrendamiento de inmueble en el plazo establecido 30 días calendario, contados a partir de su aprobación, a través del portal CGC Online, correspondía a la Subdirectora Técnica Administrativa Thelma Lucrecia Liuti Vargas y en la Técnico Especializado, quien desempeñó la función como Jefe de Departamento en Funciones, del Departamento de Adquisiciones Jessica Karina Zuñiga Fernández. Dichos procesos se llevaron a cabo en el año 2023, periodo en el cual no estuve involucrada, ni tuve participación alguna. De conformidad con el Nombramiento Acuerdo Número IGM-SRRHH-180-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, Acuerdo: Artículo 1. Nombramiento por ASCENSO a THELMA LUCRECIA LIUTI VARGA DE CASTILLO, para desempeñar el puesto de SUBDIRECTOR, de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración, quien de conformidad con el Nombramiento Apoyo Temporal SRRHH-No.052-2023 mediante el cual fue designada como SUBDIRECTORA EN FUNCIONES de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración del 22/08/2023 al 01/09/2023. (...)

b. Es pertinente señalar que, en lo que respecta a la publicación del contrato relacionado con las estaciones de trabajo, recayó en la Subdirectora Técnica Administrativa, Thelma Lucrecia Liuti Vargas y en la Técnico Especializada, Ericka Rebeca Castro Robles, quien desempeñó las funciones de Jefe de Departamento en Funciones, del Departamento de Adquisiciones. Dichos procesos se llevó a cabo su publicación el 16 de diciembre de 2024, periodo en el cual no estuve involucrada, ni tuve participación alguna. Cabe destacar que, dado que la fecha del Acuerdo de Aprobación fue el 14 de junio de 2024, la fecha límite para la publicación de dicho contrato a través del portal CGC Online era el 14 de julio de 2024, periodo en el cual no estuve involucrada en el proceso. De conformidad con el Nombramiento Acuerdo Número IGM-SRRHH-180-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, Acuerdo: Artículo 1. Nombramiento por ASCENSO a THELMA



LUCRECIA LIUTI VARGA DE CASTILLO, para desempeñar el puesto de SUBDIRECTOR, de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración. Quienes debieron asegurar su publicación dentro del plazo establecido, es decir, hasta el 14 de julio de 2024, fecha posterior a mi relación laboral con el IGM. (...)

Por lo tanto, las personas responsables de velar por el cumplimiento y atender la normativa respecto a que se cumpliera con el procedimiento de enviar los contratos en un plazo que no excediera de 30 días calendario, de forma electrónica por medio del Portal de CGC Online, le correspondían a la Subdirectora Técnica Administrativa (Thelma Lucrecia Liuti Vargas) y los Técnico Especializado, quienes desempeñaron la función como Jefe de Departamento en Funciones, del Departamento de Adquisiciones (Jessica Karina Zuñiga Fernández) y (Ericka Rebeca Castro Robles), por lo anterior los contratos fueron publicados de manera extemporánea quienes en su momento no atendieron el Acuerdo número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículo 2.

IV Solicitud de Desvinculación del Hallazgo: En virtud de lo expuesto, solicito que se desvincule mi responsabilidad respecto al presente hallazgo, ya que no estuve involucrada en los procesos de adquisición, aprobación, publicación ni carga de documentos relacionados con los arrendamientos de inmuebles ni con la adquisición de estaciones de trabajo, durante el período mencionado en el hallazgo (2023 y 2024). En consecuencia, no considero que exista responsabilidad atribuible a mi persona en relación con las acciones descritas en dicho hallazgo, ni con el incumplimiento de los plazos establecidos por la Contraloría General de Cuentas."

En nota sin número de fecha 26 de marzo de 2024, la señora Erika Rebeca Castro Robles, Técnico Especializado, en el Departamento de Adquisiciones, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "... presento los siguientes argumentos de descargo: 1. Las suscrita, se desempeñó como Técnico Especializado del 07/02/2023 al 31/12/2024.

2. Fui designada como Jefe de Departamento en Funciones en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa por medio de NOMBRAMIENTO APOYO TEMPORAL SRRHH-No. 027-2024, de fecha viernes 05/07/2024 en horas de la tarde; dicho nombramiento quedó sin efecto el 06/08/2024, fecha en la cual tomó posesión como Jefe de Departamento el Lic. Manuel Alfredo Ortega Perdonó.

3. Durante el periodo de tiempo en el que laboré en el instituto Guatemalteco de Migración, NUNCA ME FUE ASIGNADO algún expediente de arrendamiento de



inmuebles, lo cual se puede confirmar en cada uno de los expedientes indicados; razón por la cual, NO SOY RESPONSABLE DIRECTA O INDIRECTA de la presentación electrónica extemporánea de los contratos IGM-024-2023, IGM-005-2023, IGM-021-2023, IGM-004-2023, IGM-022-2023, contratos que fueron aprobados del 11/05/2023 al 27/10/2023, por lo que, conforme el artículo 2, del Acuerdo número A-38-2016 del Contralor General de Cuentas, el plazo de 30 días calendarios contados a partir de la aprobación de los mismos, venció el 27/11/2023, fecha en la cual tampoco figuraba como Jefe en Funciones ni tenía asignados dichos expedientes.

4. Respecto de los expedientes de arrendamiento de inmuebles, es oportuno señalar que, conforme el MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por medio de ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-313-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021; en el PROCEDIMIENTO 09.01.U0.P8, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, numeral 24. La responsabilidad de cargar los documentos en GUATECOMPRAS es del TÉCNICO DE COMPRAS y dicho procedimiento NO CONTEMPLA enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, por lo que, al estar el expediente en poder del TÉCNICO DE COMPRAS, dicha gestión es su responsabilidad; sin embargo, tal y como ya he indicado, NUNCA ME FUE ASIGNADO ALGÚN EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, por lo que, conforme el PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LEGALIDAD, NO TENGO RESPONSABILIDAD ALGUNA sobre acciones u omisiones en expedientes que NO TUVE ASIGNADOS, solicitando que los señores auditores confirmen tal extremo en los expedientes de mérito.

5. En cuanto al expediente del Contrato Administrativo número 06-2024, relacionado con el evento de licitación denominado: "Adquisición de Estaciones de trabajo (Computadoras de alto rendimiento) y unidades de poder ininterrumpido (UPS) para facilitar la comunicación externa a diferentes Subdirecciones de la Institución, hacia la Subdirección Recursos Tecnológicos del Instituto Guatemalteco de Migración" NOG 20436998, se indican los argumentos siguientes:

6. El 14/06/2024 por medio de la Resolución No. IGM-115-2024, se aprobó el Contrato Administrativo número 06-2024, por lo que, el plazo de 30 días calendario para enviar dicho contrato a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas venció el domingo 14 de julio de 2024, siendo el último día hábil el 12 de julio de 2024.

7. Como se indicó en el numeral 2 de la presente, fui designada como Jefe de



Departamento en Funciones en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa del 05/07/2024 al 06/08/2024, por medio de NOMBRAMIENTO APOYO TEMPORAL SRRHH-No. 027-2024; sin embargo, dicho nombramiento establecía la siguiente obligación: "...debiéndose suscribir el documento correspondiente". es decir, debió emitirse acta administrativa, informe o listados de expedientes que se me entregaban y sus respectivos estatus; además, la Subdirección Técnica Administrativa, debió indicarme por escrito las responsabilidades que conllevan la designación de Jefe de Departamento en Funciones y hacerme entrega de la mesa de trabajo que dejó la Jefa de Departamento que fue dada de baja el 28 de junio de 2024 (Licda. Blanca Sthephany Polanco Chinchilla), toda vez que, sin estas acciones administrativas era materialmente imposible que mi persona conociera las gestiones pendientes del Departamento de Adquisiciones, considerando que mi contratación fue para desempeñarme como TÉCNICO ESPECIALIZADO, según contrato número IGM 022-021-2023; y NO como Jefe de Departamento.

8. Conforme el MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por medio de ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-313-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021; en el PROCEDIMIENTO 09.01.U0.P6, LICITACIÓN PÚBLICA, numerales 63, 64 y 65 la responsabilidad de enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas recae en el Jefe de Departamento; en este caso Licda. Blanca Sthephany Polanco Chinchilla, Jefa del Departamento hasta el 28 de junio de 2024, sin embargo, dicha profesional no realizó oportunamente esta gestión y al momento que mi persona fue designada como Jefe en Funciones, NO se suscribió ningún acta, informe, listado de expedientes, o entrega de mesa de trabajo para conocer las gestiones pendientes para darle seguimiento a esas actividades, razón por la cual, fue hasta el 23 de julio de 2024 por medio de los oficios IGM-SAT-DA-2686-2024 y IGM-STA-DA-2687-2024 (...) que la Subdirección Técnica Administrativa solicitó a la Contraloría General de Cuentas que se diera de baja al usuario de la anterior Jefa de Departamento y se creara usuario a la Subdirección Técnica Administrativa para poder registrar los contratos de forma electrónica en la Contraloría General de Cuentas. Es decir, que del 05/07/2024 al 23/07/2024 NO HABÍA USUARIO PARA REALIZAR LOS REGISTROS DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, siendo materialmente imposible que mi persona en calidad de Jefa de Departamento en Funciones, realizara el registro del Contrato Administrativo número 06-2024 dentro del plazo respectivo. (...)

9. Es importante indicar que, conforme las disposiciones del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, únicamente los



CUENTADANTES de la Institución, pueden contar con usuario y contraseña para registrar los contratos, razón por la cual, el usuario se solicitó en fecha 23 de julio de 2024 por la Subdirección Técnica Administrativa, fecha en la cual, ya había transcurrido el plazo de 30 días calendario para el registro del Contrato Administrativo número 06-2024 y en consecuencia, era imposible materialmente que mi persona lo hubiera podido registrar antes de tener el usuario solicitado. Habiendo demostrado documentalmente que, el registro extemporáneo de los contratos indicados por los señores auditores NO FUE RESPONSABILIDAD DE MI PERSONA..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Thelma Lucrecia Liuti Vargas de Castillo, Subdirector, de la Subdirección Técnica Administrativa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que sus comentarios y documentación de soporte no desvanecen el hallazgo, el responsable manifiesta que es el Jefe de Departamento de Adquisiciones el responsable de publicar los contratos en el portal de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas manifiesta que el usuario ID No. 2495638 que identifica el contrato No. 06-2024 por concepto de adquisiciones de estaciones de trabajo, por valor de Q715,530.00 fue presentado en forma extemporánea habiendo transcurrido 185 días, el mismo usuario fue asignado a la señora Vargas de Castillo, con lo cual se evidencia que incumplió con el envío en forma oportuna de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el hallazgo para la señora Blanca Lidia Polanco Chinchilla, Jefe de Departamento, del Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección Técnica Administrativa, por el período del 26 de enero al 30 de junio de 2024, derivado que en sus comentarios y pruebas de descargo demostró haber presentado los contratos ante la Contraloría General de Cuentas, así también, que la responsabilidad de la presentación de los contratos fueron procesos llevados a cabo en el año 2023, período en el cual no estuvo involucrada.

Se desvanece el hallazgo para la señora Erika Rebeca Castro Robles, Técnico Especializado, en el Departamento de Adquisiciones, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el equipo de auditoría respecto a la responsabilidad de la presentación de los contratos con ID 2283011, 2285740, 2290541, 1974585 y 2307298, así como del Manual de Normas y Procedimiento, no esta objetando sobre el procedimiento de los mismos al responsable. Manifiesta el responsable que, el 14 de junio de 2024 se aprobó el contrato No. 06-2024, por lo que el plazo para la presentación electrónica venció el 14 de julio de 2024; sin embargo, tomó posesión como Jefe de Departamento de Adquisiciones en Funciones a partir del 05 de julio de 2024; al respecto, el equipo



de auditoría manifiesta que en el lapso del 05 de julio al 12 de julio de 2024, la responsable no podía llevar a cabo las gestiones correspondientes para cumplir ante la Contraloría General de Cuentas, por lo cual se desvanece el hallazgo que le fue notificado.

La notificación y la comunicación de resultados, se realizó por medio del sistema de comunicaciones electrónicas de conformidad con el Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR	THELMA LUCRECIA LIUTI VARGAS DE CASTILLO	6,250.00
Total		Q. 6,250.00





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Alfredo Danilo Rivera
Director General
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. GASPASANTAY BACH
Auditor Gubernamental



Lic. MYNOR RAUL RODRIGUEZ FOLGAR
Coordinador Gubernamental



Lic. DOUGLAS OMAR CHELEY CONOS
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Migración, Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, se registra la suscripción de Acta administrativa Número IGM-STA-DA-99-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 por la cantidad de Q48,000.00, para un plazo de 12 meses, iniciados el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para arrendar el inmueble en uso de la Delegación del Municipio de las Cruces del Departamento de Petén; sin embargo, el gasto fue devengado, según Comprobante Único de Registro número 266 hasta el 20 de marzo de 2024, en la cual se adjunta 12 facturas electrónicas del arrendante Hermitania Sanic Dueñas de Méndez. Mediante Acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 emitida por la Subdirección Técnica Administrativa y aprobada mediante resolución número IGM-262-2023 de fecha 29 diciembre de 2023 por el Subdirector General, se resuelve reconocer los compromisos adquiridos por el Instituto Guatemalteco de Migración no cancelados en el ejercicio 2023, estableciéndose compromisos de ejercicios anteriores que no proceden para el ejercicio fiscal 2024.

Detalle de facturas por servicio de arrendamiento de inmueble del período 2022 pagado en el período fiscal 2024:

Factura		Fecha	Descripción	Monto en Quetzales
Serie	Número DTE			
15A55414	3996337568	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
E5C819C4	1830111831	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el	4,000.00



			reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	
11284170	1676689768	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
67DE19D5	2160610874	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
6ABE3B3C	2319862644	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
A83FFD01	1317162363	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
1023627D	2628931342	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
DD1C9545	3883419697	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
4203B167	697976612	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso	



			habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
318C2E83	1975076239	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
59E42C85	3773910967	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
794E6529	2024293572	13-mar-24	Arrendamiento de inmueble destinado para la delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, departamento de Petén, según acta número IGM-STA-DA-099-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DA-105-2022 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución número IGM-184-2022. Según acta administrativa número IGM-STA-DSG-011-2023 para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023 y resolución número IGM-262-2023. Correspondiente al mes de enero de 2022. Monto en letras: cuatro mil quetzales exactos	4,000.00
Total				48,000.00

Fuente: Respaldos del CUR 266

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6, Ejercicio Fiscal, establece: “El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año...”

Artículo 14. Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”

Artículo 36. Cierre presupuestario, establece: “...Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.”

Artículo 37. Egresos devengados y no pagados, establece: “...Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se



cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 11. Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; a) Corresponder a un ejercicio fiscal;...”

Artículo 17. Características del Momento de Registro, establece: “Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: ... 2. Para la ejecución del presupuesto de egresos: a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda; b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios; y, c) El pago extingue la obligación exigible mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario. El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores.”

Artículo 40. Tratamiento de Compromisos no Devengados, establece: “Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses. La Unidad de Planificación de cada entidad será la responsable de efectuar la reprogramación de metas correspondientes en los términos y condiciones establecidas en ley.”

Causa

El Técnico especializado, quien fungió como Jefe de Departamento en Funciones, del Departamento de Adquisiciones y el Subdirector, de la Subdirección Técnica Administrativa, suscribieron acta administrativa de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022, con deudas que no corresponden al ejercicio fiscal 2024.

El Jefe de Departamento, del Departamento de Contabilidad, aprobó el Comprobante Único de Registro número 266 para trámite de registro y posterior pago del arrendamiento del período 2022.



El Subdirector, de la Subdirección Financiera, solicitó el pago del Comprobante Único de Registro número 266 de fecha 20 de marzo de 2024, del arrendamiento del período 2022.

El Jefe de Departamento, del Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección Técnica Administrativa, por medio de nota aclaratoria de fecha 19 de marzo de 2024, solicitó dar continuidad del trámite de pago del arrendamiento del año 2022.

Efecto

La ejecución presupuestaria del renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales no es razonable, por estar incluyéndose gastos que no corresponden al período.

Recomendación

El Director General debe girar sus instrucciones al Subdirector, de la Subdirección Técnica Administrativa y este a su vez al Jefe de Departamento, del Departamento de Adquisiciones, a efecto que, los compromisos adquiridos del ejercicio fiscal vigente, se devenguen y paguen en el mismo ejercicio fiscal, de existir compromisos de deudas, estos correspondan únicamente al período inmediato anterior y pagar dentro de los primeros seis meses conforme el reglamento establece.

El Director General debe girar sus instrucciones al Subdirector, de la Subdirección Financiera y este a su vez al Jefe de Departamento, del Departamento de Contabilidad, a efecto que las solicitudes de pago y aprobaciones de los Comprobantes Únicos de Registro, correspondan a compromisos de deuda originados y devengados en el mismo período fiscal, de ser el caso, el pago se realice en los seis meses que dicta el reglamento para las deudas pendientes de pago del período fiscal inmediato anterior.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2025, la señora Jessica Karina Zúñiga Fernández, Técnico Especializado, en el Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección Técnica Administrativa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2024, manifiesta: "... En referencia al efecto que indica que "La ejecución presupuestaria del renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales no es razonable, por estar incluyéndose gastos que no corresponden al período", me permito manifestar lo siguiente:

1. El Instituto Guatemalteco de Migración, reconoció la deuda del arrendamiento de Inmueble destinado para delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera Bethel, departamento de Petén; mediante el acta administrativa No. IGM-STA-DA-105-2022, de fecha 21 de



diciembre 2022, para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución de aprobación No. IGM-184-2022; mismo que no fue devengado en el período fiscal 2023, por contar con diversas inconsistencias en el proceso de conformación del expediente administrativo.

2. Por medio del acta administrativa No. IGM-STA-DSG-011-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitida por la Subdirección Técnica Administrativa y aprobada por el Subdirector General, mediante resolución de aprobación No. IGM-262-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Subdirección Técnica Administrativa incluye este expediente dentro de los pagos de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023.

3. Mediante Oficio IGM-AI-OF-41-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, el M.A. Alejandro Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Auditoría Interna, informa al Director General que se efectuó intervención en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración, con el objeto de verificar y evaluar la razonabilidad de los expedientes registrados en el Acta de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023.

4. Como resultado del trabajo realizado por Auditoría Interna concluyen que los referidos procesos en los expedientes auditados, incluidos en la Deuda correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, son razonables, por lo que el equipo de auditoría fue el responsable de evaluar: a) Acta número IGM-STADSG-011-2023 del 29 de diciembre de 2023; y b) Los expedientes que iniciaron gestión y no se concluyó el proceso de pago en el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con la evaluación de la estructura de control interno y pruebas de auditoría, basadas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.

5. En el informe producto de la Auditoría indican que sus FUNDAMENTOS LEGALES DEL EXAMEN DE CONSULTORÍA fueron:

Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, Artículo 144. Auditoría Interna.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Artículo 37. Egresos devengados y no pagados.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019. Artículo 45.

Control Interno Gubernamental. Artículo 47. Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40. Tratamiento de compromisos no devengados

Nombramiento 00003-2024, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el jefe del Departamento de Auditoría Interna, del Instituto Guatemalteco de Migración, para que se practique Consultoría (Examen Especial de Auditoría), a los expedientes registrados en Acta de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023.



En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito sea desvinculada mi responsabilidad respecto al presente hallazgo, ya que mi accionar fue avalado con al resultado del examen de auditoría, realizado a todos los expedientes de Deuda, efectuada por el Departamento de Auditoría Interna del Instituto Guatemalteco de Migración, quienes en su informe concluyen que, "De acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección Técnica Administrativa; y con la revisión efectuada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el cual se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría, así como métodos prácticos de observación para validar la información examinada; se concluye que los expedientes contienen la información requerida para los pagos correspondientes, de forma razonable".

ES por ello que con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la institución y en mi calidad de Sub director Financiero, procedí a solicitar el pago del CUR 266, por un monto total de cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q.48,000.00), del "arrendamiento de Inmueble destinado para delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera Bethel, departamento de Petén", además es importante resaltar que el bien inmueble se encontraba en uso del Instituto Guatemalteco de Migración desde el 1 de enero de 2022."

Con fecha 20 de marzo de 2025, por medio del sistema "Comunicaciones electrónicas" de la Contraloría General de Cuentas, se notificó al señor Héctor Manuel Ibarra Hernández, Jefe de Departamento, del Departamento de Contabilidad, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2024, al correo electrónico hector. ibarra@gmail.com, donde se adjuntó oficio de notificación número IGM-DASDSJ-NOTI-07-2024 de fecha 20 de marzo de 2025 y detalle del posible hallazgo y nombramientos, para la reunión virtual el día 01 de abril de 2025 a las 8:30 horas; sin embargo, no asistió a dicha reunión virtual, ni envió al casillero electrónico, sus comentarios así como la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2025, la señora Thelma Lucrecia Liuti Vargas de Castillo, Subdirector, de la Subdirección Técnica Administrativa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "... Argumentos de Defensa: Con base en lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, es importante manifestar que como requisito para pago de deuda, es necesario que la misma esté registrada en las fases de comprometido y devengado al 31 de diciembre de cada año, razón por la cual el referido compromiso y la acción de devengar el gasto se realizó en el ejercicio



fiscal 2023, situación que conlleva al cumplimiento de la condición establecida en ley para poder reconocer el pago de la deuda en el ejercicio fiscal 2024. Razón y sustento legal para poder hacer efectivo el pago en el referido ejercicio fiscal.

Cabe mencionar que fui nombrada en el cargo de Subdirector Técnico Administrativo en Funciones, el mes de noviembre 2023 según copia del nombramiento (...).

En el presente posible hallazgo es importante manifestar, que con base a la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 en ARTICULO 37.- Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora. Y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo Gubernativo 540- 2013 en los artículos ARTICULO 40. TRATAMIENTO DE COMPROMISOS NO DEVENGADOS. Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses. La Unidad de Planificación de cada entidad será la responsable de efectuar la reprogramación de metas correspondientes en los términos y condiciones establecidas en ley. ARTICULO 41. TRATAMIENTO DE GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS. El Ministerio de Finanzas Publicas procederá a cancelar los gastos devengados y no pagados al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, con cargo a las disponibilidades de fondos del siguiente ejercicio Sobre esto se hace de su conocimiento que dentro del ejercicio fiscal 2023 se solicitó a la subdirección Financiera la certificación presupuestaria de los saldos disponibles de cada unidad ejecutora, para continuar con el gasto del ejercicio fiscal anterior, derivado de esto se emitió la gestión de sistema SIGES, con su respectivo requerimiento de CUR de compromiso. Derivado que, dentro del periodo contemplado de los 6 meses indicado en el Reglamento, no se pudo terminar el proceso de liquidación de devengado, se consigo dentro del acta de reconocimiento de pago para que se evaluará y se aprobara los expediente de deuda de los años anterior derivado a que los mismos contaron con el proceso de compromiso aunque los gastos fueran de años posteriores, y con el fin de realizar todos los procesos de Ley y que el servicio de arrendamiento se prestó por parte del arrendatario se consignó dentro del acta de reconocimiento de deuda para su pago por medio del sistemas de SIGES."

En memorial de fecha 31 de marzo de 2025, la señora Ivania Judith Salazar Durán, Subdirector, de la Subdirección Financiera, por el período del 01 de enero



al 06 de junio de 2024, manifiesta: "... En referencia al efecto que indica que "La ejecución presupuestaria del renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales no es razonable, por estar incluyéndose gastos que no corresponden al período", me permito manifestar lo siguiente:

1. El Instituto Guatemalteco de Migración, reconoció la deuda del arrendamiento de Inmueble destinado para delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera Bethel, departamento de Petén; mediante el acta administrativa No. IGM-STA-DA-105-2022, de fecha 21 de diciembre 2022, para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y resolución de aprobación No. IGM-184-2022; mismo que no fue devengado en el período fiscal 2023, por contar con diversas inconsistencias en el proceso de conformación del expediente administrativo.

2. Por medio del acta administrativa No. IGM-STA-DSG-011-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitida por la Subdirección Técnica Administrativa y aprobada por el Subdirector General, mediante resolución de aprobación No. IGM-262-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Subdirección Técnica Administrativa incluye este expediente dentro de los pagos de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023.

3. Mediante Oficio IGM-AI-OF-41-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, el M.A. Alejandro Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Auditoría Interna, informa al Director General que se efectuó intervención en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración, con el objeto de verificar y evaluar la razonabilidad de los expedientes registrados en el Acta de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023.

4. Como resultado del trabajo realizado por Auditoría Interna concluyen que los referidos procesos en los expedientes auditados, incluidos en la Deuda correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, son razonables, por lo que el equipo de auditoría fue el responsable de evaluar: a) Acta número IGM-STADSG-011-2023 del 29 de diciembre de 2023; y b) Los expedientes que iniciaron gestión y no se concluyó el proceso de pago en el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con la evaluación de la estructura de control interno y pruebas de auditoría, basadas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.

5. En el informe producto de la Auditoría indican que sus FUNDAMENTOS LEGALES DEL EXAMEN DE CONSULTORÍA fueron:

Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, Artículo 144. Auditoría Interna.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, del Congreso de la



República, Artículo 37. Egresos devengados y no pagados.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019. Artículo 45.

Control Interno Gubernamental. Artículo 47. Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40. Tratamiento de compromisos no devengados.

Nombramiento 00003-2024, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el jefe del Departamento de Auditoría Interna, del Instituto Guatemalteco de Migración, para que se practique Consultoría (Examen Especial de Auditoría), a los expedientes registrados en Acta de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023.

III. En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito sea desvinculada mi responsabilidad respecto al presente hallazgo, ya que mi accionar fue avalado con al resultado del examen de auditoría, realizado a todos los expedientes de Deuda, efectuada por el Departamento de Auditoría Interna del Instituto Guatemalteco de Migración, quienes en su informe concluyen que, "De acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección Técnica Administrativa; y con la revisión efectuada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el cual se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría, así como métodos prácticos de observación para validar la información examinada; se concluye que los expedientes contienen la información requerida para los pagos correspondientes, de forma razonable".

ES por ello que con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la institución y en mi calidad de Sub director Financiero, procedí a solicitar el pago del CUR 266, por un monto total de cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q.48,000.00), del "arrendamiento de Inmueble destinado para delegación y uso habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera Bethel, departamento de Petén", además es importante resaltar que el bien inmueble se encontraba en uso del Instituto Guatemalteco de Migración desde el 1 de enero de 2022."

En nota sin número de fecha 01 de abril de 2025, la señora Blanca Lidia Sthefany Polanco Chinchilla, Jefe de Departamento, del Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección Técnica Financiera, por el período del 26 de enero al 30 de junio de 2024, manifiesta: "... Al respecto de lo que objeta. La ejecución presupuestaria del renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales no es razonable, por estar incluyéndose gastos que no corresponden al período, procedo a manifestar lo siguiente: I. Argumentación sobre la Desvinculación del Hallazgo: Conforme al Acuerdo Número IGM-SRRHH-021-2024, de fecha 26 de enero de 2024, fui designada como Jefe de Departamento del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM). Mi relación laboral con la entidad comenzó el 26 de enero de 2024 y culminó el 30 de junio de 2024, según consta en la



certificación del Acta No. 105-2025, fechada el 28 de junio de 2024. Además, de acuerdo con el Acuerdo IGM-SRRHH-111-2024, emitido el 28 de junio de 2024, se establece mi remoción de puesto como Jefe de Departamento, lo que coincide con la fecha de conclusión de mi vínculo con la entidad. (...)

Es relevante señalar que los procesos relacionados con el arrendamiento del inmueble utilizado por la Delegación del municipio de las Cruces, en el Departamento de Petén, incluidos la creación, preparación y carga de documentos correspondientes, fueron realizados exclusivamente en el año 2022. Estos procesos incluyeron la suscripción del acta administrativa número IGM-STA-DA99-2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, y el acta administrativa IGM-STA-DSG-011-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitida por la Subdirección Técnica Administrativa y aprobada mediante resolución IGM-262-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el Subdirector General. Durante esos periodos, ni mi persona ni mi usuario estuvimos involucrados en dichos procesos. En consecuencia, no existió participación alguna en las actividades que dan lugar al presente hallazgo. (...)

II. Descripción de la Responsabilidad Relativa al Hallazgo: De conformidad con la providencia IGM-STA 0809-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, la Subdirectora Técnica Administrativa, Thelma Lucrecia Liuti Vargas, trasladó la providencia No. IGM-DG-0633-2024/JEAR (01016).kg, que contiene el Informe de Evaluación de Auditoría Interna relativo al Acta de Deuda, mediante el oficio IGM-AI-OF-41-2024, de fecha 22 de febrero de 2024. En dicho informe, el M.A. Alejandro Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Auditoría Interna, efectuó una intervención en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección Técnica Administrativa con el objetivo de verificar y evaluar la razonabilidad de los expedientes registrados en el Acta de Reconocimiento de Deuda correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. (...)

En cuanto a mi responsabilidad, como Jefe de Departamento del 26 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, atendí puntualmente la instrucción girada por la Subdirectora Técnica Administrativa, basándome en el Informe de Consejos o Consultoría 0000-2024, de fecha febrero de 2024, titulado "Expedientes registrados en Acta de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio 2023". En el numeral 8 de dicho informe se especifica lo siguiente: (...)

“De acuerdo con la información proporcionada por la Subdirectora Técnica Administrativa, y con la revisión efectuada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS, en el cual se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría, así como métodos prácticos de observación para validar la información examinada; se concluye que los expedientes contienen la información requerida para los pagos correspondientes, de forma razonable.”



III. Responsabilidad sobre la continuidad de pago del arrendamiento del año 2022.

Funciones:

La Subdirectora Técnica Administrativa, Thelma Lucrecia Liuti Vargas, me giró instrucciones con a efecto de revisar, analizar y resolver, debiendo realizar las acciones que correspondan.

El M.A. Alejandro Martínez Herrera, como Jefe del Departamento de Auditoría Interna, fue responsable de realizar la intervención en el Departamento de Adquisiciones, evaluando la información relacionada con los expedientes de deuda y determinando de los referidos procesos son razonables de los expedientes registrados en el acta de reconocimiento de deuda ejercicio fiscal 2023.

Periodo y Tiempo:

Mi responsabilidad como Jefe de Departamento abarcó el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2024, conforme a lo establecido en los acuerdos pertinentes.

Los procesos relacionados con el arrendamiento del inmueble en Petén, objeto del hallazgo, corresponden a años fiscales previos, específicamente a 2022 y 2023, por lo que no hubo intervención durante mi gestión.

IV. Solicitud de Desvinculación del Hallazgo: En virtud de lo expuesto, solicito que se desvincule mi responsabilidad respecto al presente hallazgo, ya que mi actuación en el Instituto Guatemalteco de Migración se desarrolló dentro de un periodo que no corresponde a los procesos cuestionados. Como se expuso previamente, dichos procesos fueron ejecutados por otros responsables antes de mi designación, y no existe ningún fundamento para atribuirme responsabilidad en los mismos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Jessica Karina Zúñiga Fernández, Técnico Especializado, en el Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección Técnica Administrativa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2024, ya que sus comentarios, documentación de soporte, y archivos, no desvanecen el hallazgo, derivado que manifiesta que el expediente administrativo contaba con diversas inconsistencias en el proceso, por lo que no se devengó en el periodo fiscal 2023; por lo anterior, el responsable con sus argumentos confirma la deficiencia.

Asimismo, indica que según informe de Auditoría Interna, dicha auditoría verificó y evaluó la razonabilidad en los expedientes registrados en el Acta de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023 y con base al resultado del examen del ente interno, respaldó su accionar; de lo cual el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, manifiesta que la razonabilidad expresada por



la Auditoría Interna es respecto a la obligación de deuda; sin embargo, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establece el gasto sobre un ejercicio fiscal más no de varios ejercicios fiscales y que la ejecución presupuestaria es en forma anual, por consiguiente se incumplió con las características del momento del registro, por lo que el hallazgo se confirma al haber reconocido la deuda del ejercicio fiscal 2022.

Se confirma el hallazgo para la señora Thelma Lucrecia Liuti Vargas de Castillo, Subdirector, de la Subdirección Técnica Administrativa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que sus comentarios, documentación de soporte y archivos, no desvanecen el hallazgo, derivado que manifiesta que como requisito para pago de deuda se registra en las fases de comprometido y devengado al 31 de diciembre de cada año, por el cual se reconoció y efectuó el pago de la deuda en el ejercicio fiscal 2024, el equipo de auditoría manifiesta que no se observó las características del momento del registro del comprometido, devengado y pagado, ya que en el período fiscal 2024 se reconoció deudas del período fiscal 2022.

Asimismo, indica que no terminaron el proceso de liquidación de devengado en los seis meses que establece el Reglamento, que llevaron a cabo el reconocimiento de pago para evaluar y aprobar expedientes de deuda de años anteriores para realizar los procesos en Ley y efectuar el pago correspondiente; El equipo de auditoría manifiesta que es respetuoso de las Leyes y de los Reglamentos, que estas son base para observancia de su cumplimiento, así también, los seis meses que el Reglamento establece para el registro del devengado, fue una condición que no se cumplió, por lo cual se le confirma el hallazgo por haber reconocido la deuda del ejercicio fiscal 2022 en el periodo fiscal 2024.

Se confirma el hallazgo para el señor Héctor Manuel Ibarra Hernández, Jefe de Departamento, en el Departamento de Contabilidad, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2024, derivado que no se presentó a la reunión virtual, ni personalmente, ni envió en forma escrita en formato Word sus comentarios, asimismo documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que al no tener dicha documentación, no se pudo establecer las razones del por qué entre sus funciones, solicitó el Comprobante Único de Registro para trámite y posterior pago el arrendamiento del año 2022.

Se confirma el hallazgo para la señora Ivania Judith Salazar Durán, Subdirector, de la Subdirección Financiera, por el período del 01 de enero al 06 de junio de 2024, ya que sus comentarios, documentación de soporte, y archivos, no desvanecen el hallazgo, derivado que manifiesta que el expediente administrativo contaba con diversas inconsistencias en el proceso por lo que no se devengó en el



período fiscal 2023; por lo anterior, el responsable con sus argumentos confirma la deficiencia.

Asimismo, indica que según informe de Auditoría Interna, dicha auditoría verificó y evaluó la razonabilidad en los expedientes registrados en el Acta de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Fiscal 2023 y con base al resultado del examen del ente interno, respaldó su accionar; de lo cual el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, manifiesta que la razonabilidad expresada por la Auditoría Interna es respecto a la obligación de deuda; sin embargo, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establece el gasto sobre un ejercicio fiscal más no de varios ejercicios fiscales y que la ejecución presupuestaria es en forma anual, por consiguiente se incumplió con las características del momento del registro, por lo que el hallazgo se confirma por haber solicitado el pago del Comprobante Único de Registro por el arrendamiento del ejercicio fiscal 2022.

Se confirma el hallazgo para la señora Blanca Lidia Sthefany Polanco Chinchilla, Jefe de Departamento, del Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección Técnica Financiera, por el período del 26 de enero al 30 de junio de 2024, ya que sus comentarios, documentación de soporte y archivos, no desvanecen el hallazgo, derivado que manifiesta que los procesos relacionados con el arrendamiento, creación, preparación y carga de documentos fueron realizados en el año 2022, así como las suscripciones de actas administrativas, hasta el 29 de diciembre de 2023; al respecto, el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas manifiesta que si bien no tuvo participación en ese período, el responsable tuvo conocimiento del expediente, por lo cual, al haberse satisfecho el requisito pendiente que tenía el proveedor del servicio, firmó y selló una nota aclaratoria el 19 de marzo con el Visto Bueno de la Subdirector Técnico Financiero, en la cual solicitó que se continúe con el pago.

Asimismo, indica que atendió puntualmente la instrucción que le fue girada, que con base al informe de consejos o consultoría, concluyó que los expedientes registrados en el acta de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2023, contienen la información requerida para los pagos correspondientes de forma razonable; no obstante lo manifestado por la responsable, el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas manifiesta que no se observaron las características del momento del registro del comprometido, devengado y pagado, ya que en el período fiscal 2024 se efectuó el pago correspondiente al arrendamiento del período 2022.

La notificación y la comunicación de resultados, se realizó por medio del sistema de comunicaciones electrónicas de conformidad con el Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO ESPECIALIZADO	JESSICA KARINA ZUÑIGA FERNANDEZ	10,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	BLANCA LIDIA STHEFANY POLANCO CHINCHILLA	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	HECTOR MANUEL IBARRA HERNANDEZ	15,000.00
SUBDIRECTOR	IVANIA JUDITH SALAZAR DURÁN	25,000.00
SUBDIRECTOR	THELMA LUCRECIA LIUTI VARGAS DE CASTILLO	25,000.00
Total		Q. 90,000.00

Carta a la entidad

Durante el proceso de auditoría, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de la Entidad Instituto Guatemalteco de Migración, el equipo de auditoría nombrado, no se detectaron deficiencias que ameritara la elaboración de Carta a la Entidad.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe correspondiente a la auditoría anterior del ejercicio fiscal, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, estableciéndose que fueron implementadas y cumplidas por parte de los responsables.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALFREDO DANILO RIVERA	DIRECTOR GENERAL	01/01/2024 - 31/12/2024

